Sábado 25 de Setiembre de 1875 | MONTEVIDEO | Año XII 2ª Época Núm. 3,219

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

REGENTE—RENAUD REYNAUD

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

GERENTE
RICARDO GOODALL

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

EL SIGLO

De la exterritorialidad

X

El derecho de jurisdiccion criminal reivindicado y ejercido en tiempos antiguos por ciertos agentes diplomáticos, ha sido larga y sábiamente debatido por los publicistas. La mayor parte de los autores han disputado la existencia de ese presendido derecho y censurado como un esceso abusivo esas sentencias de muerte pronunciadas y ejecutadas en lo interior de las legaciones estranjeras. El señor Calvo considera como una necesidad que emana de la misma situacion de los agentes revestidos de un carácter representativo, que las personas que de ellos dependen gocen de la misma inmunidad que ellos mismos, no puedan bajo ningun pretesto ser molestados en el libre ejercicio de sus funciones y no sean por consiguiente justiciables sino por las leyes y los tribunales de su país; pero no admite que un ministro público se erija en juez supremo en el territorio mismo en que desempeña su mision, pronuncie sentencias criminales y ataque de esa manera directamente la independencia soberana del gobierno cerca del cual está acreditado.

En las sociedades modernas el derecho de jurisdiccion, tanto en lo civil como lo criminal, no forma parte intrínseca de las atribuciones diplomaticas; (1) la costumbre establecida exije que en caso de imputarse crimen ó delito á alguna de las personas colocadas bajo su dependencia, el jefe de una legacion envie desde luego al culpable á su país para ser juzgado. Para evitar toda duda y toda dificultad en este punto, se ha establecido en la mayor parte de las naciones, por las leyes civiles ó por la costumbre, que todo jefe de mision remita una lista exacta del personal de la misma al ministro de relaciones exteriores del gobierno cerca del cual está acreditado. Esta formalidad produce entre otros efectos el de someter á su vigilancia las personas del séquito del ministro, á fin de que no puedan vivir en un estado de independencia absoluta, ni cometer impunemente cualquiera clase de desórdenes.

La jurisdiccion concedida al ministro público respecto de las personas de su séquito es la que se designa bajo el nombre de *voluntaria* ó *graciosa*. Asi puede recibir testamentos, legalizar contratos y actos del estado civil, poner los sellos, etc. El ministro público puede igualmente ejercer esta jurisdiccion graciosa, respecto de los súbditos de su gobierno en el país en que reside, pero entónces es necesario que esté investido de un mandato especial.

Sin embargo, el gobierno cerca del cual está acreditado el ministro, no tiene obligacion de reconocer en estos actos mayor validez que en los que emanan de las autoridades del Estado que el ministro representa; todos estos actos de jurisdiccion graciosa solo pueden ser válidos para los tribunales locales dentro de los límites previstos por los tratados ó determinados por las reglas generales sobre los contratos hechos en país estranjero; y el gobierno territorial puede no admitir su validez en todos los casos en que considere que el litijio es de la competencia de sus tribunales.

En ningun caso tienen los ministros estranjeros derecho de decidir sobre las cuestiones que se susciten entre sus nacionales, ni aun entre las personas de su servidumbre.

Otra facultad que corresponde al ministro público es la de expedir pasaportes á sus nacionales y á los estranjeros que quieran trasladarse al país que representa; pero en este último caso el ministro debe ponerse de acuerdo con las autoridades del país á que pertenece el que desea el pasaporte.

(1) Debe hacerse una escepcion respecto de la Turquía y los Estados Berberiscos, en donde los representantes de las potencias europeas gozan de una jurisdiccion muy estensa, sobretodo en materia penal y especialmente [illegible] personas que dependen de ellos.

¡Pero señor don Amadeo!

El señor redactor político de *El Porvenir* reproduce ayer en sus columnas el artículo comunicado que con el epígrafe «la intervencion argentina» publicamos el dia anterior: y al mismo tiempo nos hace el honor de decir que tendria muchísimo gusto en conocer las doctrinas que profesamos respecto del derecho de visita, los derechos del asilo y los deberes de los neutrales, todo aplicado á las actuales circunstancias de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Se vé que las graves atenciones que pesan sobre el señor don Amadeo y algun residuo que le haya podido quedar de sus antiguas dolencias, no le han permitido sin duda seguir el curso de nuestros estudios de derecho internacional en *El Siglo*. De otra suerte sabria á estas horas cuales son las doctrinas que profesamos en las materias á que se refiere, pues están espuestas con bastante latitud en los estudios relativos al *tratado de Washington* y á *las tres reglas* consignadas en el texto del mismo.

El señor don Amadeo nos ha de perdonar el que no reproduzcamos lo manifestado en aquellos estudios. Por mas que el asunto tenga importancia, sospechamos con fundamento que nuestros lectores no tendrian el mayor placer en que les diésemos una nueva edicion de aquellos estudios.

Ahora, en cuanto á la aplicacion de la doctrina á las Repúblicas del Plata, no tenemos dificultad en repetir una cosa que ya en otra ocasion dijimos, por que es mas breve: y es que generalmente los gobiernos Oriental y Argentino suelen juzgar las cuestiones de neutralidad con dos criterios distintos, usando del uno cuando la guerra civil arde en la casa del vecino, y empleando el otro cuando estalla en la propia casa. Para evitar los graves peligros que de aquí pueden originarse, hemos dicho mas de una vez que seria conveniente que entre ambos Estados se celebrase un convenio en que se fijasen precisa y concretamente las reglas que deben observarse cuando en algunos de ellos se perturbe la paz interna.—Este es el único medio eficaz que encontramos para conjurar dichos peligros.

Está servido el señor don Amadeo.

Correspondencia para «El Siglo»

FLORENCIA, 21 de Agosto de 1875

Señor Director:

Montevideo

Por fin se ha completado la comision para la Sicilia con el nombramiento de otros miembros en lugar de los dimisionarios. La comision empezará sus reuniones en el Senado el dia 29 de este mes. Veremos lo que hará esta comision; entre tanto como he dicho en la correspondencia pasada, las condiciones de la isla no han empeorado y esto hará mas fácil la tarea de los comisarios.

Con un calor de 38 grados no es estraño que escaseen las noticias políticas. Ahora que los vientos y las tempestades atmosféricas se han calmado y que el verano ha vuelto á tomar su preponderancia, tambien las tempestades políticas callan y solamente constituye una escepcion la reorganizacion que quieren hacer de su partido los diputados de la oposicion. He dicho en el mes pasado que el diputado Nicotera, uno de los jefes mas simpáticos de la oposicion, dirigió á sus electores de Salerno un discurso programa y he dicho tambien que el mismo ambicionaba tomar la direccion del partido. Pero no era este el único indicio de las intenciones de la oposicion. Varios diputados de las provincias del Norte que pertenecen á la izquierda, tuvieron una importante reunion en Turin donde echaron las bases de la reorganizacion. Tambien otro diputado, el señor Corte tuvo en la semana pasada una conferencia con sus electores de Rovigo y con pocas diferencias manifestó el mismo programa de sus amigos.

Este programa fúndase sobre todo en la separacion de la oposicion radical de la moderada, ó constitucional. Nicotera, Corte, Depretis y los demás, pertenecen á esta última y han reconocido que si un partido puede llegar al gobierno ha de ser bajo condicion de renunciar á la alianza de los ultra, los cuales por sus intemperancias han cerrado á la oposicion constitucional el camino de la autoridad y quieren ahora ser independientes.

Además de la separacion que es el punto fundamental del programa, éste, como lo han anunciado Nicotera y Corte, contiene declaraciones importantes sobre las relaciones exteriores y con el Papa, sobre la política interior y sobre la hacienda y la administracion. La oposicion moderada es favorable á la alianza con Alemania, quiere modificar la ley de garantias, rechaza las leyes excepcionales, se propone una reforma radical de los impuestos y mejorar las condiciones del pueblo. El programa es excelente y solo queda una cosa sobre su realizacion; es decir, que no sabemos aun quien será el jefe del partido y si cesará por fin la confusion que siempre ha caracterizado la oposicion, es decir, el vicio de tener muchos capitanes sin un general.

La prensa que expresa las opiniones de la derecha critica varios puntos del nuevo programa, pero parece muy seguro que este no se realizará porque entre la oposicion nadie querrá estar en un puesto inferior. No digo que esto no pueda suceder, pero la conducta de la oposicion me parece esta vez mas positiva y práctica y creo que al principio de la nueva sesion habrá un acuerdo y que será estable. El órgano del partido *il Diritto*, aprecia como sigue las críticas de la prensa moderada: bajo la forma de artículos y de correspondencias no se deja ningun medio para poner obstáculos al movimiento parlamentario que fué iniciado en Salerno (con el discurso del diputado Nicotera) y que cumple ahora su desarrollo, para ponerse en plena luz, como un deber, en la Cámara. Comprendemos la guerra que nos hacen nuestros adversarios, antes señalamos la misma como una prueba de que ellos han caido en la verdad y que el programa de nuestros amigos y sus prácticas son muy patrióticas. Los diarios de la oposicion deben estar en guardia contra las divisiones que los adversarios quieren sembrar en nuestro partido y convencerse de que la separacion entre la oposicion moderada y radical es indispensable.

Il Diritto habla con demasiada seguridad para no creer que algo se prepara y que la transformacion es esta vez muy séria. Deseamos que de todas las veces que en otras ocasiones nos había prometido la oposicion: En quince años de vida constitucional unitaria la oposicion no pudo ocupar el gobierno, y el país ha debido quedar exclusivamente bajo la direccion del partido moderado, que en muchas ocasiones ha abusado de su preponderancia. Por dos veces el señor Rattazzi tuvo en sus manos el poder ejecutivo; pero los dos ministerios formados por él eran compuestos con elementos de los centros y ninguno de los actuales capitanes de la oposicion pudo entrar en la composicion de aquellos, con escepcion solamente del diputado Depretis. Entonces Rattazzi no se habia constituido como jefe de la verdadera oposicion y cuando lo hizo faltó la ocasion. Creo, pues, que seria muy bueno que tuviéramos cuanto antes una oposicion constitucional muy bien organizada, la que podria beneficiar muchísimo á la Nacion y á las instituciones liberales, tanto mas cuanto que el rey, segun mis informes, no desaprobaria la formacion de un gabinete de oposicion.

El movimiento insurreccional de la Herzegovina ha adquirido una notable intensidad, pues los amotinados han combatido y vencido en muchas ocasiones á los turcos y han tomado y ocupado Mostar y otras localidades importantes. Ayer llegó la noticia que el movimiento habia sido secundado tambien en Bosnia y si tomamos en cuenta que en Servia tuvo lugar una crísis ministerial ocasionada por las cuestiones que tienen agitados á los slavos, podemos creer que la cuestion oriental se va á colocar en primera línea. Así la diplomacia trabaja mucho para que el movimiento no se dilate, pero en Viena sobre todo hay gran preocupacion, porque la concentracion á la frontera de un cuerpo de veinte mil turcos no es cosa indiferente. La accion del gobierno italiano es conforme á la conducta de todas las potencias.

El General Garibaldi ha vuelto á Caprera, pero solamente por algunas semanas ó como él mismo ha dicho, para la cosecha de las uvas. Las aguas termales de Civitavecchia han hecho un milagro, pues el general ha podido dejar al propietario del establecimiento sus estampillas y salir apoyándose en un simple palo. El restablecimiento de Garibaldi, que llenará de satisfaccion á todos sus amigos, tendrá tambien por resultado el dar al establecimiento una reputacion mas grande. Aquel municipio queria destinar una importante suma para proporcionar al mismo todo el desarrollo que merece y es muy probable que la influencia del general pueda vencer todos los obstáculos económicos que la administracion municipal halló hasta ahora. La poblacion de Civitavecchia hizo una muy acalorada demostracion á la salida del general.

Los síndicos italianos continuaron su permanencia en Lóndres por algunos dias siendo siempre el objeto de sinceras atenciones.

Antes de abandonar la capital inglesa dirigieron juntos al Lord Mayor una carta espresandole en nombre de sus administrados y de toda la nacion italiana sus sentimientos de gratitud por la cordial hospitalidad que habian recibido en Inglaterra.

Ha llegado á Roma todo lo que el ex-emperador Fernando de Austria habia dejado al Papa. La pobreza evangélica del Vaticano puede quedar muy satisfecha con los tesoros mundanos que el fanatismo y la ignorancia han acumulado en las cajas de Pio IX. Tratase ahora de la insignificante cantidad de 30 millones de francos y de muchos otros millones, representados por una rara y preciosa coleccion de los célebres vidrios de Bohemia, de objetos para el culto llenos de piedras preciosas y de otras colecciones artísticas de un valor excepcional. Como se vé, el emperador era muy rico porque ha dejado muchos millones tambien á su heredero universal Francisco José.

Entre las hazañas del Nuncio Simeoni, en Madrid, débese colocar el arreglo de una cuestion de dinero que para la cúria es la mas importante de todas las demas. Sabese que el gobierno español pagaba al Papa cien mil francos anuales bajo el título de tributo por la Santa Cruzada. Desde la revolucion de 1868 quedó suspendido el pago de este tributo y ahora el Nuncio ha logrado sin dificultad que se haga en adelante el pago regular de dicha cantidad y que se haga tambien el de los años atrás. El gobierno de Madrid es tan rico que puede muy bien destinar en provecho del Papa que es tan pobre una pequeña cantidad.

Espérase en Roma al cardenal de Nueva York para darle las insignias de su grado. Parece que estará aquí á principios de Setiembre y que para el dia 8 se celebrará un consistorio para el nombramiento de nuevos cardenales. A este respecto se dice que han aumentado para el obispo de Orleans las probabilidades de ser elevado á la dignidad de cardenal; pero los esfuerzos de los clericales se han concentrado ahora en otro punto, es decir, sobre el nombramiento de Mermillod, el obispo espulsado por el gobierno suizo el año pasado y que se halla por su espíritu de reaccion en la misma condicion del arzobispo de Posen ante Bismark. Sin duda que este nombramiento seria un nuevo desafío á las ideas liberales y por esto mismo tiene todas las probabilidades.

Los clericales quieren introducir en los mas elevados puestos de la iglesia el mayor número de cardenales estranjeros y reaccionarios, para asegurar mas tarde la eleccion de un Papa tambien reaccionario. Se dice que su candidato es el obispo inglés Manning, hombre de mucho saber, pero de un fanatismo estraordinario. De la nueva eleccion papal depende el porvenir de la iglesia; un Papa liberal podrá salvar lo que queda, un Papa reaccionario será la muerte y la destruccion de la forma religiosa católica.

Con el dia 15 iba á cesar la autorizacion á varios obispos de quedar en los palacios que ocupaban sin legalidad por no haber pedido el *exequatur*. Todos estos prelados dejaron los lugares ocupados y lo mismo hizo tambien el de Palermo, sin que nadie hiciera esclamaciones ó demostraciones. Solamente algunos hicieron una simple protesta. El gobierno procura uniformarse á las últimas resoluciones de la Cámara cuando esta pidió que en adelante tuvieran una completa y exacta aplicacion las leyes vigentes.

En Palermo se hacen grandes preparativos para el congreso científico que tendrá lugar en Setiembre. El príncipe Humberto que ha vuelto de Lóndres sin pasar por Paris irá á Caserta, cerca de Nápoles para asistir á la inauguracion de una gran esposicion agraria de las provincias meridionales y luego pasará á Palermo para el congreso. Tambien asistirán al mismo varios ministros y en particular el de obras públicas, que quiere adelantar con rapidez los ferro-carriles y la viabilidad en la isla. Entre tanto el ministro de gobernacion ha empezado el cambio de los funcionarios públicos y cuando este esté completo se hará por el consejo de ministros el nombramiento del prefecto de Palermo, pues sin esta operacion preventiva nadie aceptaria aquel puesto. En resúmen, las condiciones de Sicilia no han empeorado y puédese esperar que el trabajo de la comision para la investigacion se hará en las condiciones de tranquilidad que es necesario para obtener un resultado práctico y provechoso para las poblaciones y para la nacion.

El ministro de relaciones ha enviado una nota al gobierno suizo respecto á la situacion de los obreros italianos en el pasaje del Gothard. En esta nota se pide la intervencion directa del gobierno federal para proteger á los nacionales contra la injusta persecucion de la poblacion local y me dicen que esta nota está redactada en términos muy explícitos.

Las prácticas para la modificacion de los tratados de comercio que han empezado con el representante francés y empezarán muy pronto con los otros gobiernos, han despertado vivas polémicas en la prensa, porque se ha creido que el gobierno tiene la intencion de adoptar á lo menos en una moderada proporcion el sistema proteccionista. A la verdad, que esta suposicion tiene un poco de fundamento; pues el Ministro de Hacienda, por un error localificable, se ha preocupado solamente de igualar los presupuestos dejando de proteger los verdaderos intereses de la industria nacional. Pero es posible que el Sr. Minghetti vuelva á los criterios que exije la situacion económica del país y no quiera comprometer el porvenir con actos que destruirán lo mejor y lo mas digno de consideracion. El señor Luzzatti, comisario del gobierno, es partidario de la libertad comercial y no es posible que se quiera prestar al sacrificio de sus principios; por otro lado, la Cámara no querrá sin duda sancionar una especie de suicidio que hariamos apoyando las ideas del Ministro.

El Ministro de Gobierno ha enviado una circular á los prefectos para que sea adoptado por todos los municipios del reino un modelo nuevo para los presupuestos de las administraciones municipales. Esta disposicion seria de muy poca importancia, pero el Ministro espera mucho de su aplicacion. El mismo ha querido dar una nueva clasificacion á los gastos municipales para poner en evidencia aquellos que hasta hoy habian casi desaparecido ó habian sido mezclados con otros. Grandes abusos ha producido el sistema vigente, pero mas que un presupuesto arreglado en una ú otra forma es menester que los municipios adquieran la conciencia de las cargas que pueden sostener sus administrados, y entonces cualquier forma de presupuesto puede ser buena. No obstante, algo se hará llamando la atencion de los municipios sobre los gastos ilegales ó excesivos que han hecho hasta ahora. Con este concepto se dice que el Ministro se opondrá la ejecucion del pago de 10 mil francos votados por el municipio de Roma para las víctimas de las inundaciones en Francia.

A propósito de la situacion de los municipios, la prensa ha discutido la importante cuestion de la responsabilidad personal de los consejeros municipales. La ley actual carece de cualquier disposicion y muchas veces los daños producidos á los contribuyentes por una mala administracion han sido irreparables. Todo el mundo es favorable á la introduccion en la ley de la responsabilidad personal, que no puede ofender á los hombres honestos y que tendria en sus límites aquellos que están mas dispuestos á los gastos abusivos.

Los cobros del erario en el semestre hasta Junio, presentan un aumento muy notable, por una parte es debido á los nuevos impuestos y por otra al desarrollo natural del comercio y de las industrias. El impuesto sobre los asuntos presenta el aumento mas considerable y esto solo es un indicio de que la prosperidad económica del país sigue una ley de progreso que pueda dar resultados extraordinarios, si consideramos los grandes recursos de la Italia no esplotados aun.

Para Octubre se hará la inauguracion del colegio nacional para los hijos de los maestros elementales en Asisi. Esta inauguracion cumple por fin un voto de todos los amigos de la instruccion y tendrá su cumplimiento en la ley para mejorar la condicion personal de los maestros.

El ministro de Instruccion ha convertido el Colegio Romano que fué el centro de accion de los jesuitas, en un centro de civilizacion. En el mismo ha colocado un liceo, un gimnasio y una escuela técnica, ha empezado la formacion de una gran biblioteca nacional y prepara la formacion de un museo italiano antiguo, de un museo lapidario y de la esposicion permanente de bellas artes que os he anunciado otra vez. El Colegio es tan grande que puede contener todo esto y ademas un museo pedagógico que reune todo lo mejor que se ha hecho en este ramo en todas las naciones civilizadas. Es muy justo que salga la luz de donde salieron las tinieblas.

Los peregrinos estranjeros que llegan á Roma no son en número muy grande á pesar del año santo y de la agitacion provocada en todas partes por los obispos. El sentimiento religioso rebaja siempre y débese á la conducta de la curia que ha destruido aquel sentimiento para beneficiarse con los bienes mundanos.

En el congreso geográfico de Paris la Italia ha merecido un buen número de medallas y ha sido muy apreciada la relacion de nuestros comisarios sobre los resultados científicos de la exposicion italiana en Tunez.

En los exámenes del gimnasio de Bolonia se han presentado dos señoritas de la pequeña ciudad de Imola y han merecido con éxito mas feliz de todos los demas estudiantes del otro sexo el diploma para la enseñanza clásica. Como el consejo superior de instruccion ha admitido que las mujeres puedan gozar del derecho de la enseñanza clásica y técnica, hé aquí que estas dos jóvenes han sido las primeras que han aprovechado de este derecho.

La suscricion nacional abierta por la Sociedad geográfica para una espedicion italiana en el Africa central, ha superado todos los obstáculos y queda desde ahora asegurada su ejecucion.

Dentro de pocos dias tendrá lugar en Siena el sexto congreso nacional de gimnástica.

Ultima hora.—El municipio de Palermo ha invitado á Garibaldi con ocasion del congreso científico y el de Florencia para las fiestas de Miguel Angel. El general ha contestado que no le es posible dejar su isla por todo el mes de Setiembre.

—El señor Panella, fundador y obispo de la nueva iglesia nacional por él fundada en Nápoles, ha hecho en estos dias la consagracion de un ministro. Creiase que el gobierno hubiérase opuesto, pero no se puso ningun obstáculo al fundador.

—La insurreccion oriental adquiere grandes proporciones. El movimiento se ha estendido tambien en Bosnia con grande éxito y todos los eslavos estan muy excitados. Espérase un movimiento en Servia.

G.

SECCION OFICIAL

Mensaje del Poder Ejecutivo

Á LA ASAMBLEA GENERAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Setiembre 21 de 1875.

Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo ha estudiado con detenimiento la situacion económica y financiera del país, y ha consultado la ciencia y la experiencia de los hombres mas competentes y mas interesados en el acierto de las medidas que se adopten para mejorar aquella situacion.

Ha consultado, ante todo, á los hombres prácticos, porque es ya tiempo de que el gobierno descienda política y económicamente de la esfera de las doctrinas abstractas, para colocarse en contacto inmediato con las necesidades sociales, y para hacer conscientemente lo que la verdadera situacion del país reclame ó permita.

La economía política tiene principios que son universales como ciencia y como doctrina; pero su aplicacion no es universal ni puede ser uniforme.

En unos países son inaplicables ciertos principios; en otros, solo son aplicables con modificaciones y con transacciones; porque no pueden dejar de llevarse en cuenta el estado social de cada país, sus antecedentes históricos, los hechos existentes cuya supresion sea imposible, y á los cuales sea forzoso acomodarse para poder hacer el bien relativo en la extension y en la forma en que las circunstancias del momento lo permitan.

Colocado en este terreno, el Poder Ejecutivo se limitará á decir lo absolutamente indispensable, y á decirlo con la sencillez y la claridad que conviene al estilo oficial cuando no quiere distraer la atencion de la preocupacion de la cosa pública.

En ese estilo va á indicar las causas de los males que sentimos y presenciamos, y á esplicar las medidas que, á su juicio, pueden atenuarlos desde luego y ponernos en camino de llegar, con el auxilio del tiempo, á remedios mas eficaces.

—

La causa generadora de los males que hoy nos abruman es la guerra civil crónica, la lucha violenta de las facciones que han sustituido la idolatría del partido á la religion de la Pátria.

Los estados de la deuda pública son páginas auténticas de los resultados de esas luchas, que han esterilizado las fuerzas vivas y comprometido hasta el decoro y la autonomía del país.

En 1850 el valor nominal de la deuda emitida era de.	$ 2.726,880
En 1864 subió á.	13.147,080
En 1868 á.	23.657,354
En 1870 á.	24.603,457
En 1871 ascendió en alas de la guerra civil, á.	50.426,457
En 1873 estaba en.	57.826,457
Y, por fin, en 1874 llegó á. . . .	63.026,457
Hoy está reducida á.	42.357,496

á consecuencia de la amortizacion de veinte millones verificada en un período de 14 años.

El monto de la deuda en 1874, corresponde á 94 $ por cada habitante. El servicio de los intereses y amortizacion nos exijió en ese año la cantidad de $ 5.587,773, suma que corresponde á $ 12,42 de contribucion anual por cada habitante, ó $ 69,90 por familia.

El valor nominal de todas las deudas públicas emitidas hasta fin de 1874, es de $ 66.526,157.

Por ellas hemos pagado en *efectivo*:

Por amortizacion	$ 24.168,961	
Por intereses y comisiones	» 19.586,545	$ 43.755,506

Hemos pagado, pues, el 66 p% del valor nominal, lo que vale decir que hemos pagado mucho mas de lo que recibimos.

De los documentos consta, especificadamente, que de 66 millones de Deuda Pública, 42 millones proceden directamente de gastos de la guerra civil.

Deducidos esos 42 millones, la deuda solo habria alcanzado á $ 24.500,000.

La Nacion pagó de 1861 á 1874:

1º. Por amortizacion en efectivo.	$ 14.500,000	
2º. Por intereses y comisiones. . .	» 19.500,000	$ 34.000,000

Sin los gastos directos de la guerra civil, este país habria pagado todas sus deudas; no debiera, á nadie, un solo peso.

Esto demuestra, concluyentemente, que toda nuestra deuda actual procede, esclusivamente, de la guerra civil.

Esta deuda es el pasivo de las revueltas que decoramos con el título de revoluciones.

No se puede representar por guarismos toda la riqueza individual que la guerra civil ha destruido, todos los progresos materiales y morales que ella ha impedido.

A ella debe el país los flajelos morales que relajan los vínculos de esta sociedad.

A ella, la desorganizacion administrativa.

A ella, en una sola frase, la situacion actual.

Esta situacion no se ha creado súbitamente, no es la obra de un partido ni de un gobierno: ella es el resultado lógico, inevitable, de mas de 40 años de luchas internas, de enconos y de intransigencias; es la obra comun de todos los partidos y de todos los hombres que han intervenido en esas luchas.

El país ha llegado progresivamente, á la crísis suprema en que se encuentra; y si el país no reacciona si una nueva guerra civil aumenta su empobrecimiento y su desorganizacion, esta crísis puede ser mortal.

Todos tienen la intuicion del peligro y la del medio único, que puede conjurarlo.

Este medio es la paz; y el Poder Ejecutivo, sobreponiéndose á todas las consideraciones que en este momento pudieran detenerlo, somete á vuestra aprobacion, honorables señores Senadores y Diputados, el primer proyecto de ley que acompaña á este Mensaje.

Está resuelto á promover la pacificacion del país por el olvido recíproco del pasado, abriendo las puertas de la Patria á todos los Orientales, y garantiéndoles dentro de ellas, el goce y el libre ejercicio de todos sus derechos civiles y políticos; y si la paz se consigue, no se limitará á hacer efectivas, como es de su deber, las garantías constitucionales; tratará de abrir nuevos horizontes para que los partidos, hoy en descomposicion, puedan reorganizarse, purificarse y co-existir en el seno de la paz, aspirando legítimamente al poder dentro de la legalidad, que solo puede fundarse en la paz y por la paz.

Cuenta el Poder Ejecutivo con que la paz interna se alcanzará en el breve tiempo en que conviene alcanzarla, porque cuenta con que sus propósitos pacificadores serán secundados por todas las fuerzas de la opinion Nacional y estranjera interesadas en la salvacion de esta nacionalidad y en la paz de todo el Rio de la Plata, que la prolongacion de nuestras guerras civiles puede comprometer, y, sin duda, comprometería.

Por el momento, y para el objeto especial de este Mensaje, basta recordar que la paz es la base de la reorganizacion administrativa y de la hacienda pública; y que es por esto que de ella se ocupa, en primer lugar, el ministerio encargado de este ramo del servicio nacional.

Sin esa base, lo único que puede hacerse es mejorar el presente con la vista fija en el porvenir, para que las medidas que ahora se adopten no lo comprometan, y para que bien lejos de comprometerlo, faciliten, favorezcan y preparen, en cuanto es posible, la creacion de un régimen económico y financiero mas normal, y que consulte mejor los intereses permanentes y las necesidades del país.

—

Con esas ideas y con esos propósitos, el Poder Ejecutivo ha resuelto someter á la aprobacion de la Honorable Asamblea General, el segundo de los proyectos de ley que adjunta á este Mensaje.

Las mas capitales y urgentes necesidades de la presente situacion, son:

1.º La de un régimen monetario definido, sin el cual las transacciones comerciales son aleatorias, y por consiguiente, limitadas, casi imposibles.

2.º La de dar á esas transacciones la mas entera libertad dentro de la esfera del derecho comun y al amparo de la justicia.

3.º La de garantir el régimen monetario y la libertad de los contratos por medios tan excepcionales como lo es la situacion que tales medios reclama.

A estas necesidades se atiende por los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto de ley.

Por el 1.º se limita á la cantidad que se encuentra circulando, la emision del papel moneda nacional.

Es inútil hacer notar la depreciacion en que ha caido ese papel:—un solo peso mas que se emitiera consumaria su desmonetizacion, le irrogaria á los particulares y al Estado pérdidas irreparables.

En países bien organizados se ha recurrido á estas emisiones gubernativas, sin producir *todos* los inconvenientes y los peligros que estamos sintiendo, porque el público de aquellos países sabia que las emisiones tenian garantías efectivas, administrativas y morales que aquí no existen todavía.

Esta diferencia capitalísima, esplica por qué ciertas medidas benéficas y practicables en un país y en una época dada, son funestas é impracticables en otros países y aun en diversos tiempos dentro del mismo país.

Hemos llegado al punto en que uno de los mayores servicios que podemos hacerle á la presente y á las próximas generaciones de nuestra patria es imposibilitarlas para las emisiones de papel moneda. Esto debe estar, está en la conciencia pública.

Cuando se tiene un papel depreciado y que la opinion pública resiste y desmonetiza, no se está en el caso en que la retroactividad es una adherencia del curso forzoso; y llegado ese caso, como ha llegado para nosotros, desaparece de suyo, por la fuerza de las cosas, aquella retroactividad que solo puede existir por la monetizacion real del papel.

Mantenerla en la situacion actual, es imposibilitar el crédito particular y paralizar la vida y la actividad comercial é industrial.

El crédito es la savia vivificante, fecundizante del comercio y de la industria. Desde que las transacciones tengan que hacerse al contado, ellas tendrán por límite los consumos de primera necesidad; y este límite se estrechará dia por dia, porque comprime y empobrece.

Y no manteniéndola, cabe restablecer el respeto de las estipulaciones hechas entre los particulares, dejando á los contratantes el derecho de decidir lo que juzguen mas conveniente á sus intereses.

Esto es lo que hace por el art. 2.º del proyecto de ley.

Al dar límite conocido á la emision del papel moneda y al restablecer la libertad de los contratos, se les dá á las transacciones comerciales las bases esencialísimas; pero es indispensable que esas bases estén aseguradas, que se cuente con ellas, que se confie en su fijeza y en su estabilidad.

Necesitamos que esa confianza traspunga las fronteras de nuestro país, que llegue á los mercados estranjeros, que se infiltre en ellos para que nuestros comerciantes puedan recuperar la estension de los créditos de que gozaban y le son necesarios.

Para atender á esta conveniencia, solicita el Poder Ejecutivo la autorizacion contenida en el art. 3º del proyecto.

Por estas medidas legislativas, las transacciones comerciales se activarán; y esta actividad se representará por el crecimiento de la renta, hoy decaida como lo está el comercio.

Dar animacion al comercio, rodearlo de garantías reales, inspirarle confianza fundada y merecida, es el medio financiero mas legítimo y mas fecundo.

Por el art. 4.º se propone el Poder Ejecutivo la creacion de un gran Banco de emision y descuentos.

Esta creacion no solo es posible sino segura efectuada la pacificacion y concedidos los favores y las garantías que el Poder Ejecutivo solicita ser autorizado para conceder.

La estipulacion internacional, indispensable para obtener la suscricion del capital necesario, es de la mas alta conveniencia para el país, porque mediante ella, el establecimiento que va á ligarse y á servir á los intereses colectivos é individuales de esta sociedad, estaria á cubierto de las perturbaciones y de los vuelcos porque todavía puede pasar el país.

La incorporacion de este Banco traeria la importacion de una suma, relativamente crecida, de especies metálicas, y agrandaria nuestro movimiento comercial é industrial.

Ella nos permitiria atender á la organizacion del crédito.

El crédito se ha concentrado principalmente en el comercio, y este ramo, aunque de trascendental importancia en la esfera de la actividad humana, no es suficiente para asegurar, por sí solo, la armonía en la creacion, en la distribucion y en el consumo de las riquezas.

La falta de una bien entendida organizacion del crédito, y la guerra civil, sobre todo, han dificultado el trabajo; y la falta de una poblacion dedicada al trabajo, ligada al suelo por los provechos, los goces y los hábitos del trabajo ha dado orígen á muchos de los males que nos aquejan.

Bastante es necesario hacer para darles remedio; porque el país y los gobiernos absorbidos por las luchas de los partidos, no se han preocupado ni aun ocupado, de los problemas económicos y financieros que mas se relacionan con la vida y el bienestar de la sociedad, que se sobreponen á la política y afectan la suerte y el porvenir de los Estados.

El Banco puede facilitar la solucion de algunos de esos problemas si se les presta atencion al organizarlo.

Desde que el nuevo Banco sea privilegiado, puede ser conveniente, y quizá es conveniente, la refundicion de todos ó de algunos de los Bancos existentes, en las condiciones que se establecerian para que ella se realizara sobre valores reales.

El art. 5.º les deja la libertad de apreciar su conveniencia.

Pero la creacion del Banco requiere, como ya va indicado, tiempo oportuno, estudio y negociacion laboriosa, lo que no permite contar con él para atender á las necesidades del momento.

Estas necesidades imponen un régimen provisorio y de transicion.

El que el Poder Ejecutivo encuentra practicable, está indicado en los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la ley que ha proyectado.

El artículo 1.º ha limitado, definitivamente, la emision nacional; pero ni ella es suficiente para atender á las necesidades del país, por sí sola, ni podria esponérsela, sin anularla, á concurrencia favorecida de otra emision particular.

Para aumentar la circulacion fiduciaria, es indispensable rescatar ó sustituir la emision nacional.

Eso establece el art. 6.º

El medio circulante metálico es, sin duda, el preferible, porque al paso que sirve de motor á las transacciones se convierte en capital para llenar el déficit que ocurre frecuentemente entre los valores que se importan y los que se esportan. Pero, de pronto, la circulacion metálica es imposible. Si la ensayásemos, nos encontraríamos con una circulacion algo mas que insuficiente y con una alza de interés que haria ruinosas, imposibles, las transacciones. Caeríamos en una paralizacion, de diverso orígen, pero casi tan completa como la actual.

El oro se nos escapa, porque emigra, y porque la desconfianza, que solo desaparecerá del todo por la consolidacion de la paz, lo conservará encerrado en las arcas de los que lo poseen.

Es forzoso, pues, buscar entre el papel moneda desmonetizado y las especies metálicas insuficientes, un término medio, que consistiria en la emision particular, doblemente garantida por el Estado con afectacion especial de rentas y por los valores de los Bancos ó del Banco emisor, y solo temporariamente inconvertible.

La emision así combinada es el principal motor á que puede recurrirse por algun tiempo para realizar las transacciones monetarias del país con el menor sacrificio posible de los intereses generales y particulares.

Este medio, que es el único práctico en el momento, seria el puente lanzado sobre el abismo del papel moneda, para pasar paulatina pero seguramente, del malestar presente á una situacion normal; del papel moneda ya desmonetizado, á la emision convertible á la vista, vale decir, á la circulacion metálica. Esta transicion seria cuestion de muy poco tiempo.

Por los artículos 7º. y 8º., el Poder Ejecutivo pide ser autorizado para negociar y realizar esa operacion con los Bancos establecidos.

Es de desear realizarla con todos, pero á condicion de que se mancomunen para ese fin, porque el nuevo papel, que alguna depreciacion conservaria, introduciria una confusion funestísima en el mercado monetario si su crédito se fraccionase y estuviera sujeto á las graduaciones y á las oscilaciones del crédito de cada Banco. La unidad es, en este caso, condicion esencial; y esta condicion solo puede ser satisfecha por la mancomunidad, por la solidaridad.

Teniendo en vista la realizacion del grande Banco Nacional, tambien es condicion esencial que los Bancos ó el Banco con quienes se concluya la operacion de que se trata, acepten, desde ahora, su ulterior refundicion en aquel establecimiento.

Con esta condicion quedan obviados todos los inconvenientes de presente y de futuro, puesto que las concesiones que hoy hagamos, hechas quedan para el grande Banco futuro que debe absorver á los que actualmente se favorezcan.

Por el artículo 9.º el Poder Ejecutivo solicita tambien ser autorizado para entrar en arreglos con los tenedores de los títulos de la Deuda Nacional domiciliados dentro y fuera del país; é incluye á los de afuera, porque el simple domicilio de las personas no establece ni puede establecer, stricto jure ni aun razonablemente, prelacion alguna entre acreedores de igual grado.

Este arreglo es indispensable por respeto al derecho de los particulares y por respeto al país, que debe y, sin duda, quiere hacer honor á sus compromisos hasta donde sus facultades se lo permitan.

Por otra parte, lo que se haga en beneficio de la deuda, se hace en beneficio de nuestro comercio, porque la deuda, que es actualmente un capital muerto, volveria á entrar en jiro representando nueve á diez millones de papel comercial.

—

Por último, y en el artículo 10º solicita el Poder Ejecutivo ser autorizado para reformar nuestro sistema de impuestos.

La situacion no ha permitido dejar de crear algunos nuevos; pero para no imponer mas que lo absolutamente necesario, para aliviar en lo posible á los contribuyentes, conviene que el Poder Ejecutivo esté autorizado para que la imposicion no exceda los límites de la mas absoluta necesidad; y la medida de esta necesidad le será revelada por la negociacion de los arreglos que debe realizar para dominar la crísis económica y financiera que empobreciendo y atormentando al país entorpece la accion de los poderes públicos.

El Poder Ejecutivo ha esplicado razonadamente todos los artículos de los proyectos que somete á la sancion legislativa, para que puedan apreciar sus ideas y sus propósitos en todo lo que es fundamental.

Por consiguiente solo solicita la confianza de la Honorable Asamblea General para los detalles de la negociacion y de la ejecucion del plan que propone, y cuyo suceso en las circunstancias del país, depende, en gran parte, de la rapidez y de la discrecion.

Cree el Poder Ejecutivo que si ese plan se realiza con felicidad, la nacion, consagrando el respeto á todos los derechos, tanto en el órden político como en el comercial, vencerá todas dificultades que la rodean.

El Poder Ejecutivo presenta á la honorable Asamblea General los homenages de su respeto.

PEDRO VARELA.
Andrés Lamas.
Tristan Narvaja.
Lorenzo Latorre.

INFORME

Comision de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda es de opinion que el Honorable Senado debe prestar su aprobacion al Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo y sancionado sin modificaciones por la Honorable Cámara de Representantes, sobre arreglo de la cuestion económica.

Dios guarde á V. H. muchos años.
Montevideo, Setiembre 23 de 1875.
Javier Laviña—Amaro Carve.

INFORME

Comision de Legislacion.

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Legislacion se ha impuesto del Proyecto de Decreto sancionado por la otra Cámara y que versa sobre dos puntos árduos, y por lo mismo merecedores de un estudio tranquilo:—¡La paz ó la guerra!

Corto es para la Comision el tiempo que las circunstancias le conceden, y solo un esfuerzo de buena voluntad y de amor por el país subsanarán esa falta sensible, obligándola á contraerse decididamente á la terminacion de un informe en que le sea dado consignar opiniones emanadas de la esperiencia de hechos anteriores, que dejaron ya su huella en el corazon de los orientales.

Desde 1851, los Orientales venimos celebrando convenios de paz y armonía, de olvido y fraternidad, como el corolario obligado de las luchas civiles á que, por desgracia, hemos concurrido con razones mas ó menos justificadas, pero que nunca debieron superar á la razon de propia autonomía y de dignidad nacional, tan poderosa y acreedora á ser el punto objetivo de todo buen ciudadano.

Como deciamos, esos arreglos celebrados, ¿qué han sido sino una tregua para dar respiro á los partidos que en la paz restañaron sus heridas, volviendo con mas bríos que antes, á la lucha armada?

Pero sin embargo de las lecciones del pasado, la Comision de Legislacion, que al apuntar esta verdad solo ha querido que ella no caiga en el olvido, animada de idénticos deseos al P. E., pasa á hacer un breve estudio del proyecto, para que V. H. se sirva tomarlo en consideracion.

El art. 1.º revela sin duda alguna el pensamiento generoso de estinguir la guerra civil, cuyos males tantas veces agobiaron la frente de la patria.

Una amnistía decretada en momentos en que los poderes públicos se hallan en perfecto ejercicio de su mandato y con exuberancia de elementos para ahogar revoluciones, es, como la Comision piensa, la idea mas culta emitida ante el país que nos contempla.

Las concesiones á que se refiere el art. 2º, su magnitud no ha podido apreciarla debidamente vuestra Comision, pero confia en que el P. E. presidido de un recto juicio hará limitado uso de esas facultades consultando aquello que esté dentro de una órbita regular.

Por el art. 3º. se pide por el Ejecutivo autorizacion para declarar, cuando lo crea oportuno, en estado de sitio el territorio nacional apelando á otros recursos que dén por consecuencia la pacificacion de la República.

Sobre este artículo, la Comision cree que las medidas de pronta seguridad, es facultativo del Gobierno, solicitarlas como ahora lo hace á la Asamblea Nacional y desde luego no vé infringirse nuestra ley fundamental por semejante proceder, arreglado á nuestro código patrio.

Por fin, la Comision, en obsequio á la premura del tiempo que las circunstancias del país obligan, termina aquí este breve informe aconsejando la sancion del proyecto de la otra Cámara.

Montevideo, Setiembre 23 de 1875.
Pedro E. Bauzá—Camilo Vila.

PROYECTO NÚMERO 1

Artículo 1.º La Asamblea General, consultando los mas altos intereses é interpretando los sentimientos nacionales, decreta el olvido recíproco de todos los actos políticos que han dividido á los orientales, declara estinguidas las responsabilidades legales de esos actos y prohibe que se recuerden y discutan.

Art. 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que sobre la base establecida en el artículo anterior, pueda hacer las concesiones que juzgue necesarias para la inmediata pacificacion del país.

Art. 3.º Se autoriza igualmente al Poder Ejecutivo para que cuando lo juzgue oportuno declare en estado de sitio el territorio nacional, y disponga de todos los recursos de la República para obtener el restablecimiento de la paz en el mas breve plazo posible, dando cuenta del uso que se haga de las autorizaciones que le confiere la presente ley en la primera reunion de la Honorable Asamblea General Legislativa.

ANDRÉS LAMAS.

PROYECTO NÚM. 2

Art. 1.º La emision de papel moneda nacional queda limitada á los tres millones autorizados por la ley de 23 de Enero del corriente año, á los billetes del Banco Navia nacionalizados por la ley de 22 de Mayo último, y al saldo de la emision nacionalizada de 1868, quedando derogada por la presente ley la de 23 de Junio ppdo.

Art. 2.º Desapareciendo por la derogacion de la ley de 23 de Junio la interpretacion auténtica que se hizo de su artículo 5.º, las obligaciones contraidas antes ó despues de esta interpretacion, serán cumplidas con estricta sujecion á lo convenido entre las partes contratantes; estándose, en todos los casos, á lo que conste espresamente pactado por ellas.

Art. 3.º Para dar base firme é inalterable á las operaciones del comercio nacional y estrangero, el Poder Ejecutivo podrá contraer, en la forma mas eficaz, el compromiso de no exceder el límite fijado á la emision de papel nacional por el art. 1.º, y de mantener la inviolabilidad de los contratos entre los particulares en los términos del artículo 2.º

Art. 4.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar la fundacion de un grande Banco de circulacion y descuentos, cuyo capital efectivo podrá elevarse hasta la suma de 20 millones de pesos, concediéndole los privilegios, exenciones y favores que fueren necesarios y que legalmente pudieran otorgársele para garantir la solidez y la prosperidad del establecimiento.

Podrá garantirse por estipulaciones internacionales la inviolabilidad de todas las condiciones con que el Banco fuere incorporado. La carta de fundacion y los Estatutos del Banco, serán sometidos á la aprobacion de la Honorable Asamblea General Legislativa.

Art. 5.º Los Bancos actualmente existentes podrán refundirse en el grande Banco de que trata el artículo anterior, si así les conviniese, mediante las condiciones que oportunamente se pactarían.

Art. 6.º Para atender por un régimen provisorio á las mas apremiantes exigencias de la actual situacion económica y financiera por todo el tiempo necesario para obtener, por la pacificacion del país y por el establecimiento del grande Banco Nacional, las bases de un régimen mas amplio y mas permanente, se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar el rescate de los billetes de la emision nacional ó su sustitucion por billetes de emision particular.

Art. 7.º Esta negociacion podrá verificarse con todos los bancos establecidos mancomunados para ese fin, con algunos de ellos ó con uno solo.

Art. 8.º A los Bancos ó al Banco que contratasen la operacion y facilitasen los recursos necesarios para atender á los servicios públicos podrán otorgarse por el Poder Ejecutivo todas las concesiones que fueren necesarias, á condicion de que los Bancos ó el Banco que las obtengan, se obliguen á refundirse, en los términos del art. 5.º de esta ley, en el Banco Nacional, luego que se contrate y lleve á efecto la creacion de este establecimiento.

Art. 9.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para entrar en arreglos con los tenedores de la deuda nacional domiciliados dentro y fuera del país; y para concluir con ellos los ajustes convenientes á fin de regularizar su servicio en condiciones conciliables con los recursos del país.

Art. 10 Queda tambien autorizado el Poder Ejecutivo para reformar el sistema de los impuestos existentes ó decretados hasta esta fecha, suprimiendo los que estime perjudiciales al desarrollo de la riqueza nacional ó inconvenientes en la situacion actual del país, sustituyéndolos por otros que consulten mejor esta situacion.

Art. 11. El Poder Ejecutivo dará cuenta del uso que haga de las autorizaciones que le confiere la presente ley en la primera reunion ordinaria de la Honorable Asamblea General Legislativa.

ANDRÉS LAMAS.

—

Cámara de Senadores.

Montevideo, Setiembre 21 de 1875.

Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, los dos proyectos de ley que las Honorables Cámaras sancionaron en el dia de ayer, relativo el uno al olvido recíproco de todos los actos políticos que han dividido á los orientales, y al arreglo de la cuestion económica administrativa del país el otro.

Cumplido este deber me es grato repetir al Poder Ejecutivo de la República las espresiones de respeto y alta consideracion con que tengo el honor de saludarlo.

PEDRO CARVE.
Presidente.
F. Aguilar y Leal.
Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 21 de 1875.

Acúsese el correspondiente recibo.
Rúbrica de S. E.

LAMAS.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1875.

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese y dése al R. C.

VARELA.
Andrés Lamas.

—

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 24 de 1875.

No habiéndose efectuado todavía ninguna de las emisiones de billetes de la Junta de Crédito Público que autorizaba la ley de 23 de Junio último y estando derogada esta ley, el P. E. acuerda y decreta:

Art. 1.º Los billetes preparados por la Junta de C. Público para dar ejecucion á la ley de 23 de Junio pasado, serán estinguidos por el fuego.

Art. 2.º Esta operacion se verificará el dia 28 del corriente en presencia de los miembros de la Junta de C. Público, del Contador General de la República, y del Presidente del Centro Comercial, invitado al efecto, y del escribano de Gobierno y Hacienda que labrará y autorizará el acta respectiva.

Art. 3º. El Presidente de la Junta de C. Público, designará y mandará anunciar al público la hora del dia 28 en que la operacion se verifique.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
Andrés Lamas.

CIRCULAR

Á LOS BANCOS ESTABLECIDOS EN LA REPÚBLICA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1875.

Muy señor mio:

Envio á Vd. un ejemplar de las leyes sancionadas por la Honorable Asamblea General y promulgado por el Poder Ejecutivo en este mismo dia.

Tambien le adjunto el mensaje con que fueron elevados á la Honorable Asamblea, los proyectos que ella ha convertido en leyes nacionales; y espera que le será á Vd. satisfactorio encontrar probada por ese documento la atencion que he prestado á algunas de las opiniones que Vd. y sus colegas se sirvieron manifestarme en las conferencias á que los invité.

Tengo ahora que ocuparme de las negociaciones para que está autorizado el Poder Ejecutivo por los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la ley de esta fecha y le agradeceria que se preparase para conferenciar conmigo sobre tan importante materia en los primeros dias de la próxima semana.

Con este motivo saluda á Vd. atentamente.

ANDRÉS LAMAS.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Setiembre 23 de 1875.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Quedan reconocidos los Sres. D. Antonio Bravo, D. Manuel Piñeyro y D. Dámaso Diez, en el carácter de vice-cónsules de España, en Fray-Bentos, Colonia y San Fructuoso, para que han sido nombrados por el cónsul general respectivo.

Art. 2.º Anótense las patentes en la cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VARELA.
Andrés Lamas.

—

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 24 de 1875.

DECRETO

Interin duren las presentes circunstancias de la guerra y mientras no se halla plenamente restablecida la paz del país.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Póngase en Asamblea la Guardia Nacional del Departamento de la Capital.

2º Créanse dos batallones de GG. NN. con la denominacion de 1º y 2º de GG. NN.

3º Todo ciudadano comprendido en la ley, debe enrolarse inmediata é indistintamente en los dichos batallones, en el término improrogable de ocho dias, á contar desde la fecha del presente decreto.

4º Todo ciudadano que estando en las condiciones de la ley, no se enrolase en el término fijado será destinado por dos años á los cuerpos de línea del Ejército.

5.º Autorízase á los Jefes de los cuerpos de línea, existentes en el Departamento, para que tan pronto como haya espirado el plazo de enrolamiento, tomen para sus respectivos cuerpos á todo ciudadano que no estuviese alistado conforme al presente Decreto, dándolos de alta en sus batallones por el tiempo que marca el artículo anterior y sin admitir personería.

6.º Los batallones de GG. NN. movilizados, tan luego como lo permita su estado de organizacion, deberán marchar á campaña, haciendo parte del ejército de operaciones.

7.º Prevéngase á los jefes que manden los dichos batallones, que los GG. NN. que se movilizan están bajo la severa disciplina del ejército de línea, debiendo hacerse en ellos efectiva la moral y la subordinacion que corresponde á tropas regulares.

8.º Todo ciudadano que queriendo eludir su enrolamiento tratára de embarcarse ó salir fuera del Departamento sin su correspondiente permiso en forma, será destinado por dos años á los cuerpos de línea del ejército.

9.º Para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo precedente, bastará la identidad de la persona y la justificacion que presente la autoridad que capture á los contraventores del citado artículo.

10. Hasta nueva disposicion quedan exentos del alistamiento en los dichos batallones, los empleados de Gobierno.

11. Los batallones de GG. NN. á que se refiere el presente decreto, estarán á las órdenes del E. M. G. y Ministerio de Guerra.

12. Los personeros que ofrezcan los GG. NN. durante el plazo á que se refiere el artículo 3.º, podrán ser admitidos de conformidad y á satisfaccion de los Jefes de cuerpo.

13. Los Jefes de los batallones de GG. NN. que por este Decreto se crean, fijarán inmediatamente avisos públicos, designando los locales donde deben presentarse los GG. NN.

14. Nómbrase primer jefe del primer batallon de GG. NN. al ciudadano D. Juan Pedro Castro, y como segundo el sargento mayor de infantería de línea D. Lino Fernandez.

Idem para el 1er. jefe del 2.º, al ciudadano don Eulogio de los Reyes, y para el desempeño de la mayoría al capitan D. Vicente Maciel.

15. Publíquese, comuníquese y dése al R. C.

VARELA.
Lorenzo Latorre.

—

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 24 de 1875.

DECRETO

Habiéndose declarado en asamblea la Guardia Nacional del Departamento de la capital, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Créase un Regimiento de caballería de GG. NN. compuesto de todos los ciudadanos avecindados en los extramuros de la capital.

2º Fíjase el plazo de ochodias improrogables, para el enrolamiento de los dichos GG. NN., vencido el cual, los ciudadanos que no se hayan enrolado habrán incurrido en las penas que designa el Decreto Superior de esta misma fecha, referente á la movilizacion de los GG. NN. de la Capital.

3º En la organizacion de este Rejimiento se observarán las mismas reglas de moral y disciplina establecidas en los cuerpos de línea del ejército.

4º Nómbrase para el mando del citado regimiento al coronel don Pablo Goyena y como segundo jefe al comandante D. Mariano Pereyra.

5º Publíquese, comuníquese y dése al R. C.

VARELA.
Lorenzo Latorre.

EXTERIOR

Correspondencia del Paraguay

Asuncion, Setiembre 10 de 1875.

Señor Redactor:

Permítame le dedique al déspota Juan B. Gill, los pensamientos siguientes:

¿Es tan grande el delirio del poder que tanto ofusca la inteligencia del hombre?

Yo creo que son los ignorantes los que se ofuscan con los halagos del poder.

Los déspotas que humillan á los pueblos hacen público la degradacion de su alma.

No hay pueblo que merezca ser esclavizado porque la tendencia natural del hombre es la libertad, los que los oprimen violan bárbaramente la ley de la naturaleza.

La ley natural faculta el tiranicidio—el dia en que los pueblos se penetren de este deber, decapitan á todos los tiranos y hacen libre la humanidad.

Con la sangre de los tiranos se fecundiza el árbol de la libertad.

La mayor gloria de un pueblo es escribir su historia con la sangre de sus déspotas.

Matad la ignorancia y matareis el crímen, dice Víctor Hugo; y yo digo: matad á los tiranos y matareis el crímen y la ignorancia.

La pátria es el horno donde se funden los héroes, dice Castelar; y yo digo: los héroes se funden al fuego de la libertad.

Las doctrinas de Cristo dignificaron la humanidad—nosotros sus hijos en creencias, dignifiquemos los pueblos anatematizando los tiranos.

No reconozcamos otro amigo que aquel que ama la libertad de los pueblos.

Los verdaderos héroes de la humanidad son aquellos que han propendido á su libertad.

El manto tachonado de victorias de los procónsules romanos, es el símbolo sangriento del martirio de los pueblos.

La idea que elabora la independencia del hombre, es mas hermosa que la espada que brilla en las batallas á los resplandores de la victoria.

Los tiranos ocultan sus propias miserias á los pueblos, cubriéndolos con el lujoso manto con que se envuelven en sus orgías. Pretenden ahogar el clamor de los degraciados con el báquico canto de sus festines.

Las miserias de las naciones, se conoce en el lujo de los déspotas que las oprimen.

¿Quéreis conocer si un pueblo sufre? Mirad si rie el tirano que lo esclaviza.

La risa de los déspotas es el llanto de los pueblos.

En la escala de la humanidad hay un ser menos que el hombre—el tirano. Este es el intermedio entre el hombre y la fiera.

Ignorante es aquel que en la actualidad pretenda oprimir ciertamente á cualquier pueblo americano. La libertad es una herencia que nos ha llegado la época de poseer.

La tiranía deja rastros tan horriblemente marcados, que los pueblos se apartan de ellos con el horror que inspiran los miembros despedazados de su propia familia.

Empujar un pueblo á la tiranía es arrear una manada de fieras como si fuera un rebaño de ovejas—la propia confianza hace que el conductor sea devorado. Los domadores de fieras, es general que mueren entre las fauces ó garras de los animales que creian domesticados.

¿Qué vale el aplauso efímero del esclavo ante el juicio con que castiga la opinion pública al esclavócrata?

El que se llena de vanidad por el aplauso de los pueblos envilecidos, es un tonto—y el que goza con la opresion de sus semejantes es un infame. Juan B. Gill goza oprimiendo á sus semejantes.

Es un imprudente el que trata de detener el curso impetuoso de los torrentes; y es un temerario el que pretenda impedir el curso de las ideas cuando van elaborando en la conciencia de los pueblos la dignidad de su propia personalidad.

Como la fiera entre un círculo insalvable, se revuelven los pueblos oprimidos, pero como la fiera, en la hora de su libertad, destroza á quien los oprimiera.

¿Están compensados los halagos del poder despótico con los peligros que el despotismo impone?

Los tiranos son como los buhos, huyen de la luz, porque la luz de la civilizacion destruye las tinieblas de la ignorancia entre cuyos pliegues los tiranos elaboran sus maldades.

. . . .

¿Pero leerá estas cosas Juan B. Gill?

Supongo que nó, por dos razones: porque nada lée, y sus cortesanos le ocultan todo lo que pueda exasperarlo.

Pero escrito queda y no se perderá—á Serrano se lo contarán; se lo esplicarán á Escobar, se lo leerán á Resquin, y Maiz y Emilia Lopez lo leerán y comentarán. Nada se pierde en la naturaleza. Hasta los materialistas se esplican la reparticion del hombre por la trasformacion de la materia.

Pero esto no lo he escrito por Gill, aunque para Gill lo haya escrito.

Gill tiene sus amos como tiene sus esclavos—él oprime porque es oprimido. El límite de su poder está en la Legacion Brasilera. No es siquiera un delegado del Emperador—es un simple amanuense de un delegado de este. Casi no es hombre por ser mastin que ladra ó muerde segun la voluntad de su amo. Está sujeto á la cadena de los vicios como el presidario al grillete de su deshonra.

Se le ha dicho—¡chúmale! y, como el mastin, atropella—luego se le tira el hueso, menea la cola, lame la mano y se echa á los piés del amo á roer la presa.

Gill tine la cara de leon, el corazon de chacal, la astucia del mono y la abyeccion del esclavo. Su corazon debe ser un nido de víboras.

Sino fuese hombre seria un gusano; tal es lo que se arrastra—sino fuese un mandatario seria un cerdo: tal es lo que se enloda.

Consuélense los paraguayos, Gill no los manda, Gill los azota, Gill como magistrado seria un oprobio, como verdugo es insoportable. Gill no es una idea, es un látigo; su sentir es un chasquido, su mirada un golpe, su palabra una roncha.

En Gill hay de todo menos virtud. Tiene la soberbia del mandon cuando está con los débiles, y la timidez del débil cuando está con el mandon.

No lo supongan Francia, Lopez ó Rosas, estos eran tiranos porque sabian serlo. Gill es su parodia. Moliere ó Moratin hubieran hecho de Gill un tirano como hicieron sus médicos. Es un tirano hecho á palos. Vestid á Megollones de Lopez y tendreis á Gill.

Pero Gill no es Gill, es su tiere. Vemos que se mueve, jesticula y aun parece que habla; pero detras de él está el que todo lo hace. Gill es el autómata, leal la inteligencia.

En el teatro del Recreo haria Gill un buen tirano para las sirvientas y niños.

Pero Gill oprime á un pueblo—si, como aplasta la piedra al objeto que debajo se le pone.

Gill es la sombra de un crímen—el imperio está detras de Gill.

Si quitais á Gill encontrareis un imperialista agazapado.

El Paraguay es el tablero, Gill es la pieza y el Brasil el que jaquea.

La sombra del Manzanillo mata—la amistad de Gill deshonra.

Tal es el Presidente de la República del Paraguay; azote de su pueblo y azotado del Imperio.

—

Este hombre, jóven pero estúpido, no es capaz de comprender el mal que hace á su patria y lo hace á sí mismo, sirviendo de instrumento á los agentes del gobierno brasilero.

Gill no tiene otro pensamiento que el de amontonar dinero para irlo á disfrutar al estranjero; y esta idea hace mucho que le persigue. Era Ministro de Hacienda Pedro Recalde, y Gill era Presidente del Senado, y un dia, allá en esas espansiones de los corrompidos, Gill le decia á Recalde:

—No seamos zonzos; robemos todo lo mas que nos sea posible, nos vamos al estranjero, y de acá 5 ó 6 años regresamos al país donde seremos tratados como grandes señores; pues el que tiene dinero siempre es respetado.

Recalde le pasó la *palabra de órden* á su hermano Antonio, que era Administrador de Aduana, y la compañía de estafadores siguió *girando* contra el tesoro público.

Con lo que Gill sacó entonces, lo pasó bien en Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires durante estuvo espatriado por nada, llegando á merecer, por el lujo que usaba en sus trajes y alhajas, el nombre de Monte-cristo. Pero como un Monte cristo falsificado, lo mismo que ahora es un tirano, vivió al ruido de su opulencia como cuando el país le costaba, y se dedicó al juego de gallos en la ciudad de Montevideo.

La batalla de Campo Grande ganada por las fuerzas revolucionarias contra las del gobierno del señor Jovellanos, hizo que Gill, impuesto por el Ministro Gondin, formara parte como Ministro de Hacienda en gobierno de transaccion que impuso la victoria y aceptó la diplomacia.

Gill apesar de ser candidato [illegible], tenia severos compromisos con sus amigos [illegible], y estos consistian que apenas en el poder, exijiria, por el tratado Cotegipe, la desocupacion brasilera. Pronto atestiguar este hecho con los señores Gill, Macias y otros que están en [illegible].

Pero esos amigos políticos de Gill en la parte que tocaba á los intereses argentinos, no pudieron asegurarlo en su desenfrenó á que se entregó apenas asegurado en la direccion de la política, y la abandonaron en el delegado de matarla.

Los imperialistas que creian á Gill su incaritable amigo, lo siguieron protegiendo y estimulandolo en todos sus crímenes y robos.

Gill, encontrándose solo, frente á frente con la innoble diplomacia imperial, quiso y sigue aplaude sus maldades, se reviste y salió abrazarlas, como se vería rudo si la Rusia hiciera por él, y en él lo que hacen los imperialistas.

Como lo único que se propone Gill es ser millonario para darse la vida opulenta á que es inclinado, todas sus medidas se dirigen á ese fin, puede decir á su persona y sus disposiciones sobre hacienda. [illegible] país y su [illegible]. Es decir, la esclavitud del ciudadano y los robos al público. Gill

VAPORES

Salidas en el mes de Setiembre

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se recurrirá para más detalles:

Para el Salto

CON ESCALA EN LOS PUERTOS DEL LITORAL

HOY 25, VESUBIO—Agencia Zavala 22.

Para Europa

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 27, MENDOZA.—Agencia Cerrito 181 (altos.)
El 29, CORCOVADO.—Agencia Perez Castellano 96.

HOY sale vapor para Amberes y escalas.

CAMPO NEUTRAL

Zarzaparrilla de Bristol.—Los inventores de poderosas máquinas de destruccion—Armstrong, Whitney, Dahlgren—se han inmortalizado. El Dr. Bristol, que con su preparacion ha salvado mas vidas de las que se pierden en una docena de batallas, merece de seguro un altar tan alto, por lo menos como el de aquellos en el templo de la Fama. Cuando los tranquilos y flemáticos observadores, y los médicos mas eminentes de todas partes del país, se presentan voluntariamente á calificar los efectos de la **Zarzaparrilla de Bristol**, como «verdaderamente milagrosos», los mas incrédulos no pueden desechar ese testimonio con desden, diciendo: «No lo creo.» Por espacio de treinta y cinco años ha conseguido este medicamento, el mayor de los modernos, tales victorias sobre las enfermedades escrofulosas, cancerosas, y eruptivas, el reumatismo, etc. que el mundo nunca las hubiera creido posibles. Ha proseguido su marcha sobre las tumbas de cien falsificaciones ó imitaciones y cada vez adelanta y aumenta mas.—Se encuentra en todas las principales droguerías.

369.

...hijo de caoba, 1 mesa de noche con mármol, 1 cómoda de caoba idem, 1 lavatorio idem, 1 vide.

COMEDOR.—1 mesa de centro para 12 cubiertos, de caoba, 1 aparador de caoba con piedra.

Seis sillas de esterilla de roble, 1 gran ropero de nogal.

Además una batería de cocina perfectamente surtida, con varios artículos cuya enumeracion se omite en virtud de su estension. 4264 s23 3

MAUÁ Y C.ª

El rematador abajo firmado está autorizado por el Banco Mauá y C.ª para recibir ofertas y para vender campos, propiedades y terrenos en la ciudad como fuera de ella, pertenecientes al Banco.

Escritorio, calle de Piedras, 149, de 12 á 2 de la tarde.

Alejandro R. Alvarez.

G. Ibarra, hijo

De un terreno— Atencion á la pichincha

El Domingo 26 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, venderé al mayor precio, por lo que den, un lindo terreno situado en la calle Cerro-Largo, entre las de Cuareim y Yaguaron, al lado de la casa número 259, con 12½ varas de frente al Sud por 50 varas de fondo.

La posicion es inmejorable; á uno y otro lado linda con buenos edificios y es uno de los muy pocos terrenos que existen sin edificar en muchas cuadras de esa calle.

El remate tendrá lugar en el mismo terreno. 4281 s24 3

B. Lusiardo Boero y C.ª

De plantas.—En nuestra casa, calle Rincon n. 140 por órden de D. Domingo Basso.

HOY Sábado 25, á las 7 de la noche se procederá á la venta de un variado surtido de plantas, propias para quintas, patios, jardines etc. Camelias, magnolias, jazmines del Cabo, del país, del Paraguay y otros, azalea de la India, rododendrum, peonias, etc., y otras plantas de mérito que no se detallan por su es... 4212 s21-5

Valdez Piriz y C.ª

Importante de mercaderías.—En nuestra casa, calle Rincon, núm. 54.

El juéves 30 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante, cuyo estenso detalle se omite. 4300 s25 5

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa, calle de las Piedras, 80.

El miércoles 29 á las 12 en punto, empezará la venta, á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados, de sala, aposentos, comedor y porcion de objetos que estarán á la vista.

A las 3 de la tarde.—1 escopeta de dos tiros; 2 máquinas de coser. 4305 s25 4

Cipriano C. Silva

De 105 tambores sardinas.—En el depósito Herrera Nuevo.

El mártes 28 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de una casa introductora, de 105 tambores sardinas superiores desembarcados del vapor inglés «Delambre». 4302 s25-3

Por el mismo

De 333 tercios yerba—En el depósito Caputro Nuevo.

El miércoles 29 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta con autorizacion de la Colecturía general y por cuenta de quien corresponda, de 333 tercios yerba paraguaya los que se detallarán al gusto de los compradores. 4303 s25 4

Por el mismo

De comestibles—En nuestra casa, 25 de Agosto, números 107 y 109.

El juéves 30 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo y variado surtido de artículos de almacen, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. 4304 s25 5

AVISOS FÚNEBRES

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion de D. Pedro Saenz de Zumaran Juez Comisario del Concurso de D. Julio Rodriguez, cito llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el dia 4 de Octubre á las 12 del dia.—Montevideo Setiembre 23 de 1875—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. s24-9

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra Don Angel Acuña del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Setiembre 20 de 1875.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s22-8

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. Angel Acuña del comercio de esta plaza deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Juan Favaro dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Setiembre 20 de 1875.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s22-20

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Alfredo Thomsen, Juez Comisario del concurso formado á D. P. Veiga, hago saber que todos sus acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, D. Ezequiel Perez, calle del 25 de Agosto, 111, en el término de quince dias improrogables.—Montevideo, Setiembre 18 de 1875.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s22-15

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez Juez L. de Comercio cito llamo y emplazo á D. Emilio Gauvin para que se presente en el término de doce dias ante este juzgado á hacer entrega de los autos que sigue D. Pedro Vera contra los Sres. Bartolo y Antonio Carpaneto y que indebidamente retiene en su poder.—Montevideo Setiembre 20 de 1875—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. s22 12

JUZGADO DE COMERCIO—Por disposicion del Dr. D. Juan A. Vazquez, Juez L. de Comercio, cito, ...

FARINE LACTÉE NESTLÉ

El mejor alimento para niños.

ACEITE BACALAO DE TERRANOVA

Muy recomendado por su pureza y calidad superior.

JARABE PECTORAL DEL PARAGUAY

Muy eficaz contra la tos, catarros, etc.

CONTRA LOS SABAÑONES

El bálsamo del Dr. Greeves.

CONTRA DOLORES REUMÁTICOS

Cadenas electro-galvánicas de Pulvermacher.

PARA LAS FAMILIAS

Leche de Suiza, condensada, Té, Chocolate, Vinos finos de Italia, etc. Benjuí de Siam, Pastillas y Cintas para sahumar, Jabones, Perfumerías, etc. Agua de Carlsbad, de Vichy, Pulnan, etc.

CIGARROS BRISSAGO, LEGITIMOS

GIROS SOBRE ITALIA Y SUIZA

EN LA BOTICA Y DROGUERÍA DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239 A 241

XVIII—9

Clases especiales Se previene á los jóvenes que deseen cursar los estudios que abarca el programa exijido á los aspirantes al título de Agrimensor, que el 1.º de octubre próximo se reabrirán los cursos correspondientes. Para la inscripcion pueden ocurrirse á la calle Uruguay, n. 38½, de 11 á 3 de la tarde, donde se darán los demás datos que fueren necesarios.—Montevideo, Setiembre 13 de 1875. s14-15 *C. Olaondo.—L. Sobrilla.*

Casa en venta Se vende una casa recien construida en un terreno de 11x25, compuesta de 4 piezas material, con cielo raso, tres con techo de tejas, cocina y lugar, por el ínfimo precio de 5900 $ en oro. Ganaba 32$ de alquiler, habiendo rebajado desde hace meses ese alquiler, mientras duren las actuales circunstancias, á 25$ oro; tiene un buen ... Ocurrirse calle del Cerro Largo núm. 29 s10-1mes

Cristina la catalana La que vivia calle de Solis número 24, se ha trasladado calle de Alzaibar ...

LIQUIDACION

DEL GRAN DEPÓSITO DE

MÁQUINAS DE COSER

DEL ACREDITADO ESTABLECIMIENTO DE LA CALLE RINCON, 280

QUINTA DE LAS ALBAHACAS

En este establecimiento se hacen elegantes ramos de flores de todos tamaños, y hay para vender un gran surtido de plantas de flores de todas clases, camelias, magnolias, jazmines, rosales, etc., tambien hay eucaliptus, acacias, arbustos de todas clases, naranjos y limones, árboles frutales y un gran surtido de semillas de flores, de eucaliptus y de acacias, etc.

¡Se vende á precios moderados!

CALLE DEL YAGUARON, N.º 8.

s16 1mes-3ªpáj

ENCUADERNACION

La imprenta del «Siglo», acaba de montar un magnífico taller de encuadernacion, capaz de hacer frente á toda clase de trabajos concernientes al ramo, á precios mas baratos que en cualquiera otra casa.

EMPRESA DE

Caños maestros

Ha trasladado su oficina á la calle del Rincon, número 62, altos.

s21-8

CAJÚ Y GOIABA

EN ALMIBAR

En el depósito de té y vinos finos

Se encuentran los mejores dulces del Brasil, así como las mejores clases de té, café, vinos de Oporto, Jerez y Moscatel de Setubal, y tambien el mejor vino de Oporto, lágrima, de 1815.—Importados por Martins y C.ª, Cámaras 70. jn17-perm-3ªpáj

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR NACIONAL

VESUBIO

P. S. N. C.

CONLAZO

SEÑOR Y CAPDEVILA

¡GRAN REBAJA!

LA NACION

DIARIO DE BUENOS AIRES

MENDOZA

ORENOQUE

SAVOIE

REAL COMPAÑÍA BRITÁNICA



El vapor «MINHO»

El vapor «NEVA»

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE MISIONES, 201

Desde el 14 de Setiembre de 1875 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

EN CUENTAS CORRIENTES . . . . 3 p.% anual
DEPÓSITOS Á LA VISTA . . . . 2 á 3 p.% anual
DEPÓSITOS Á PLAZOS FIJOS
2 á 6 meses. . . . . 5 á 7 p.% anual
DEPÓSITOS Á RETIRAR CON
15 dias de aviso . . . . 8 á 9 p.% anual
Por adelantos en Cuenta Corriente y descuentos á cobrar . . . . 18 p.% anual

LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CRÉDITO
Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York.

W. L. Jordan, Gerente.

II

RECEPTORIA DE
Contribucion Directa

Balance del producto de la renta de Contribucion Directa desde el 1.º de Febrero al 31 de Agosto.

1875—Agosto 31.

Entradas		$ 406,970.75
Salidas	$ 404,962.41	
Saldo	» 1,108.34	$ 406,970.75

Montevideo, Agosto 31 de 1875.

J. Viana, Receptor—*David M. Casal*, Interventor—V.º B.º *J. A. Magariños Cervantes*, Director.

LXXXIX

PONCHE
EN EL INVIERNO EL MAS CONFORTABLE Y DELICADO SE HACE CON
AGUA CALIENTE
AZÚCAR
Y
HESPERIDINA
DE BAGLEY

Jaquecas Las jaquecas no resisten á la virtud de un PONCHE DE HESPERIDINA.

Enfriamiento Uno, dos ó tres PONCHES DE HESPERIDINA disponen al ejercicio y devuelven al cuerpo calor y vida activa.

Pedir siempre HESPERIDINA DE
M. S. BAGLEY.

LXXXI

TABLAS
DE REDUCCION
DE KILOGRAMOS A LIBRAS
Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL
Se venden en esta imprenta





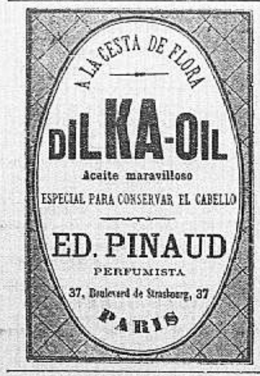
CALLE 25 DE MAYO

Se venden y componen toda clase abanicos, paraguas, sombrillas y bastones.

s15-1mes

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX



Papeles finos
DE OFICIO
SENCILLO Y DOBLE FORMATO
DE COLORES
PARA CARTELES Y CARÁTULAS
Se encuentran en venta en esta imprenta.

AL COMERCIO
EL PRONTUARIO
DE LOS
DERECHOS DE ADUANA
QUE PAGAN LOS ARTÍCULOS DE ALMACEN
Ó SEA
Planilla en que de antemano están calculados los que percibe la Aduana á la introduccion de estos artículos
Con arreglo á la Tarifa de Avalúos que rige en el segundo semestre de 1875
SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr.
QUINA LAROCHE
DICTÁMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *triple, reconstituyente, nutritivo y antifebril*, es la preparacion de quinas mas completa y mas eficaz que se conozca; su sabor es sumamente agradable, y su eficacia ha sido comprobada en los *hospitales* en numerosos casos de *debilidad general, falta de apetito, malas digestiones, menstruaciones difíciles, neurósis, apocamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas y consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.

QUINA LAROCHE FERRUGINOSA *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas*, etc.

PARIS, 22 y 15, rue Drouot.—*Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hnos y Cº.

¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se vendian en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.



Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y Cº; — BELGRANO Hermanos.

CUPÉ
Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO
en perfecto estado, aparente para médico,
A PRECIO ACOMODADO
En esta imprenta informarán.

s27-1mes

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU — El Jarabe de citrato de hierro (del Dr CHABLE de Paris) es el único que cura en seguida las *Gonorreas, Relajaciones y Debilidades* del canal, las *pérdidas y leucorreas* de las mujeres (ver la noticia).—A *Paris*, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF DU SANG — 50,000 curas de *empeines, afecciones cutáneas, curas y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre*, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalm. estas afecciones.

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Cº.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Cª., calle del Rincon, núm. 49. x



Dentistas
Doctor Muridge y C.ª

25 de Mayo, 220
(frente á la Confitería Oriental)

XIX

GRAGEAS DE CUBEBINA CON COPAIBA DE LABÉLONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos, uretritis ó gonorreas, aun en los casos en que la Copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las experiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-grâce*, de Paris, por el profesor DESRUELLES, que para acabar con un corrimiento se necesitarán 130 á 160 grageas tomadas durante 10 ó 12 dias.

Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y compañía; — Ventura GARAICOECHEA, Sarandí, 227.

Société Française
DE SECOURS MUTUELS

Les sociétaires sont prévenus qu'a partir du 1er. Octobre prochain, monsieur le Dr. Caumont, rue Cerrito, 226, fera partie du corps médical de la société.

Montévidéo, le 21 Septembre 1875.

s21-10 *Le Secrétaire.*

LINIMENTO GENEAU PARA OS CAVALLOS
NO MAS FUEGO — 20 AÑOS DE EXITO

Solo este precioso **Tópico** reemplaza al **Cauterio**, y cura radicalmente y en pocos dias, las **Cojeras** recientes y antiguas, las **Eislanduras, Esquinces, Alcances, Molestas, Alifafes Esparavanes, Sobrehuesos Flojedades ó Esfuerzos** en las piernas de los jóvenes caballos, etc., sin ocasionar llaga ni caida de pelo, aun durante el tratamiento. — Los extraordinarios resultados que ha obtenido en las diversas afecciones de **Pecho**, los **Catarros, Bronquitis, Mal de Garganta, Optalmias**, etc., no admiten competencia. — La cura se hace á la mano en 3 minutos, sin dolor, y sin cortar ni afectar el pelo. — Precio: 6 frs. — Depósito general: FARMACIA GÉNEAU, 275, rue St-Honoré, Paris. En *Montevideo, Buenos-Ayres, y Rosario*, **A. DEMARCHI** hermanos y Cº.

EDUCACION
LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA, AL PASTEL, ACQUARELA Y ÓLEO
LECCIONES DE FRANCÉS Y ESPAÑOL
HISTORIA, GEOGRAFIA, CALIGRAFIA, ARITMÉTICA, BORDADOS
Y DEMAS RAMOS QUE CONSTITUYEN UNA BUENA EDUCACION
POR LAS SRAS. DE BOCCIA
MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA
DIRIGIRSE A LA OFICINA DE «EL SIGLO» — MONTEVIDEO

DESAYUNO DE LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS

PARA reemplazar al chocolate, cuya digestion es *tan difícil* y al café con leche cuya accion *debilitante* es muy amenudo la causa de una enfermedad muy comun en las señoras (fl. bl.) los médicos de mas fama recomiendan muy especialmente el LEGÍTIMO RACAHOUT de DELANGRENIER de PARIS, alimento tan ligero como agradable, dotado de todas cuantas propiedades nutritivas y reconstituyentes convienen á los niños y á las personas débiles, *desmejoradas* ó que padecen de *clorósis*, de *anémia* ó de *enfermedades del estómago*. (Cuidado con las falsificaciones.)

Se halla de venta en las principales Farmacias de ambas *Américas*.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO
REGIRA DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1875

SALIDAS	1.ª Salida	2.ª Sal.ª	3.ª Sal.ª	4.ª Sal.ª	REGRESO	1.ª R.ª	2.ª Reg.ª	3.ª R.ª	4.ª Regr.ª
Montevideo	7.00	10.30	1.45	4.30	Durazno				11.30
Bella-Vista	7.05	10.35	1.50	4.35					ll. 1.05
Yatay	7.15	10.43	2.00	4.43	Sarandí Grande				x
Colon	7.26	10.56	2.15	4.56					s. 1.45
Independencia	7.37	11.07	2.26	5.07	La Cruz				2.05
Piedras	7.52	11.22	2.41	5.22	Florida				ll. 2.50
	x	x	x		Isla Mala				ll. 3.05
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.40					3.43
				x	25 de Agosto	6.40	10.10	1.30	4.40
Joaquin Suarez	8.30	12.00	3.25	6.00	Santa Lucía	6.50	10.20	1.40	ll. 4.50
Canelones	8.47	12.17	3.45	6.17					s. 5.05
Santa-Lucía	ll. 9.20	12.50	4.30	6.50	Canelones	7.25	10.55	2.15	5.40
	s. 9.30				Joaquin Suarez	7.46	11.16	2.36	x
25 de Agosto	9.39	1.00		7.00		x	x	x	6.00
Isla Mala	10.37				Progreso	8.10	11.40	3.00	6.25
	ll. 11.15								x
Florida	s. 11.30				Las Piedras	8.26	11.56	3.16	6.41
La Cruz	12.15				Independencia	8.38	12.08	3.28	6.53
	ll. 1.05				Colon	8.48	12.18	3.38	7.03
Sarandí Grande	s. 1.15				Yatay	8.59	12.29	3.49	7.14
Durazno	2.45				Bella-Vista	9.05	12.35	3.55	7.20
					Montevideo	9.10	12.40	4.00	7.25

LXV

ESTADÍSTICA OFICIAL
DE LAS
VENTAS DE MÁQUINAS DE COSER

Las ventas hechas durante el año 1874 por las principales fábricas del mundo, traen otra vez prueba convincente de la gran popularidad que gozan las máquinas de coser de **The Singer Manufacturing Company**. El aumento en las ventas de esta compañía ha sido rápido, como será perceptible cuando se vea que en 1870 las ventas llegaron á 127,833 máquinas, siendo de 241,679 en 1874 cerca de

UN CUARTO DE MILLON MÁQUINAS

Esta inmensa venta es muy estraña, pero la importancia es mas aparente cuando examinen las siguientes cantidades que son copia de las ventas de los principales fabricantes por los últimos tres años:

		1872	1873	1874
The Singer Manufacturing C.º	vendió	219,758	232,444	241,679
Wheeler et Wilson C.º	»	174,088	119,190	92,827
Grover et Baker C.º	»	52,010	36,179	—
Weed C.º	»	42,444	21,769	20,495
Willcox et Gibbs C.º	»	33,639	15,881	13,710
B. P. Howe S. M. et C.º	»	—	13,919	—

Por esto verán que las ventas de la **Singer Manufacturing C.º** en 1874 pasaba todas las demás compañías 148,852 máquinas, ó en otras palabras **doble las ventas de cualquier otro competidor.**

La cosa mas estraña en combinacion con esta estadística, es que desde el año 1872, **las ventas de las demás compañías van disminuyendo anualmente** mientras que las de la **Singer Manufacturing C.º siempre van aumentando.**

Estas verdades que no se pueden disputar y que son el resultado de la gran reputacion obtenida por las máquinas de SINGER por la superioridad de su fabricacion, solidéz y linda puntada, adaptándose á todas clases de costuras.

Se venden estas muy afamadas máquinas á precios muy reducidos, como tambien hilo, seda y demás útiles para las mismas, al por mayor y menor.

AGENCIA — CALLE CERRITO, 173

s8-1mes-dia por ½

AGUA DE JANINA
DEL Dr. IBOS
PARA LA
COLORACION DEL CABELLO
Y LA HIGIENE DE LA PIEL CABELLUDA



Bajo la influencia del Agua de Janina es lo verdadero lo que vuelve; no es la tintura, cualquiera que ella sea, transformando una cabeza viva en cabeza artificial; es la cabellera de la juventud recuperando sus derechos, su aspecto y su gracia.

EL AGUA DE JANINA es untuosa, inofensiva é higiénica. Da al cabello un color natural; lo hace blando, brillante y dócil á toda especie de peinado. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inocente, pues no entra en su composicion ningun principio tóxico ni irritante.

Depósitos generales en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hnos y Cº.



XVII

La Compañía del Gas
DE MONTEVIDEO

Avisa á los consumidores de gas que debido á los grandes gastos y pérdida de tiempo que ocasiona el sistema actual de cobranza, el Directorio en Lóndres se vé obligado á adoptar las siguientes medidas:

1.º Ninguna cuenta se presentará por el cobrador de la Compañía mas de dos veces.

2.º Si la cuenta no se paga á la primera ó segunda presentacion, se suplica al consumidor que envie el importe á la oficina de la Compañía, calle Treinta y Tres núm. 73.

3.º Si así no lo hiciere en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la cuenta, se procederá inmediatamente á cortar la cañería.

El Gerente pide disculpa por los inconvenientes que esta órden pueda ocasionar, pero no tiene autorizacion para modificarla.

El Gerente, *T. Jefferies.*

N. B.—La compañía avisa al mismo tiempo que de aquí en adelante la venta de aparatos y cañerías se hará con sujecion á convenio especial.

s21-1mes d ½.

Queso «Roquefort»
BISCUITS DE REIMS
DE GUILLOUT

183—Calle del Cerrito—185
AL LADO DEL BANCO DE LONDRES

s10-15

BARRACA SOLIS
DE MUNOZ Y MELIAN
CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CARBON DE PIEDRA para cocina.—CARBON DE LUZ para estufas.—CARBONILLA para caleras, hornos de ladrillos y fundiciones.

SAL DE CADIZ

Se manda á domicilio á precios módicos. v

ITINERARIOS DE MENSAJERIAS Y DILIJENCIAS

Mensajerías Centrales
CALLE DEL URUGUAY, ESQUINA DE LA CALLE FLORIDA

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.º de Junio de 1875

Para Canelones, La Paz, Piedras y Santa Lucía, todos los dias.

Para Pando y Solis Chico, id. id.

Para Tala, San Ramon y Migues, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Para San José, Porongos y Caganchas, todos los dias.

Para Chamizo, San Gregorio y Arroyo Grande, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para Juan Chato, Isla Mala, La Cruz, Sarandí Grande, Florida, Durazno, Illescas y Cuchilla Maciel, todos los dias.

Para Capilla Farruco y Cuadra, los dias 1, 5, 17, 21 y 25.

Para Polanco del Rio Negro, Salinas, Carpintería y Polanco del Yí, los dias 1, 6, 14, 17, 22 y 29.

Para Tacuarembó, Villasboas, Molles, Paso de los Toros, Cuchilla Peralta, Cuchilla de la Pampa, Arroyo Malo, Quebrada y Batoví, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para Rivera, Santa Ana, Tacuarembó Chico, Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Buena Union, Corticeres y Guñapirú, los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Colonia y Rosario, los dias 3, 5, 8, 11, 13, 16, 19, 21, 24, 27, 29 y 30.

Para Rosario, Nueva Helvecia y La Paz los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Mercedes, Guaycurú, Lata, Perdido, Durazno, Corralito, San Martin, Aguila, Soriano, Dolores y Fray-Bentos, los dias 1, 3, 8, 13, 18, 23, 28 y 30.

Para Minas, Solis Chico y Solis del medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 30.

Para Maldonado, Garzon, Solis Grande, Pan de Azúcar, José Ignacio, San Cárlos y Rocha, los dias 2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 26, 28 y 30.

Para Cerro-Largo, Artigas, Casupá, Pablo Paez, Avestruz, Cerro Chato y Cerro Mulero, los dias 1, 3, 6, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 24, 27 y 29.

Para Treinta y Tres, Cebollatí, Gutierrez, Paso del Soldado, Polanco de Barriga Negra, los dias 1, 6, 12, 16, 21 y 27.

Para Bagé, Yaguaron, Buena Vista, Aceguá, Zapallar, Masangano, Coronilla, Caraguatá, Cerros Blancos, Cerro Chato, Puntas del Yaguary, Cerro Aceguá, Laureles y Corrales, los dias 1, 6, 12, 18, 24 y 29.

Para Paysandú.—*Salidas de la capital*: los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—*Entradas á la capital*: los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

Adolfo B. Perez

Administracion Central de Mensajerías
CALLE URUGUAY, N. 3
ITINERARIO DE INVIERNO
Salidas

Para San José, por Cuchilla del Vichadero, Cagancha y Carreta Quemada, todos los dias.

Para Minas, por Pando, Solis Chico y Solis del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para Artigas, por Soldado, Cebollatí, Gutierrez, Treinta y Tres y Tacuarí, los dias 12 y 27.

Para Tacuarembó, por Paso de los Toros, Cuchilla de Peralta, Cuchilla de la Pampa, Quebrada y Arroyo Malo, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y fin de mes.

Para Polanco del Rio Negro, por el Durazno, Carpintería, Salinas y Maestre-Campo, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para Porongos por Santa Lucía, San José, Chamizo, San Gregorio y Pintos, los dias 3, 11, 19 y 27.

Para Porongos por el Durazno y Maciel, los dias 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27.

Montevideo, Julio 1.º de 1875.

Los Ajentes.

Dilijencias particulares

Para Maldonado y San Cárlos, agencia calle 18 de Julio, núm. 2.—Salidas de la capital, los dias 5, 15 y 25.

Para Pando.—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde, en combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Ajencia, confitería, 18 de Julio.

Para San Ramon y el Tala por Canelones y escalas, diligencia la «América», en combinacion con el Ferro-carril Central del Uruguay, saldrá de Canelones los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de cada mes y del Tala por San Ramon los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Agencia en Montevideo, calle del Rio Negro núm. 12.

PEPSINE BOUDAULT



NUMEROSAS MEDALLAS otorgadas á la PEPSINA BOUDAULT

La SOLA aconsejada por el Dr CORVISART
y la SOLA empleada en los HOSPITALES DE PARIS
con exito infalible en ELIXIR, VINO, JARABE y polvos (FRASCOS de una onza)
en las GASTRITIS, GASTRALGIAS, DIGESTIONES lentas y penosas, falta de apetito, DYSENTERIAS y los Vomitos de las Mujeres embarazadas.

En MONTEVIDEO. — A. DEMARCHI, hnos y Cº; — y en todas las principales farmacias.
En PARIS. — En Casa de HOTTOT-BOUDAULT, 24, rue des Lombards.

POR 15 DIAS
APROVECHEN LA OCASION

Se recibe papel por su valor escrito por toda clase de trabajo
SIN AUMENTAR LOS PRECIOS
en el Estudio Fotográfico de CHUTE Y BROOKS
calle 25 de Mayo, 278.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1875.

Chute y Brooks.

s21-15

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
IODO-FERRUGINOSO
CON QUINA
Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
del Dr. DUCOUX, 13, *Galería de Orleans (Palacio Real), Paris.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga*, empleados para combatir la *anemia*, la *clorosis*, las *enfermedades del pecho, bronquitis, resfriados, catarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa*, etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion múltiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hnos y Cº; — V. GARAICOECHEA.

PAPEL REDUCIDO Á ORO

TABLA
DE
FACTORES FIJOS

Para reducir á oro cualquier cantidad de pesos [illegible] papel moneda, conociendo el premio del oro [illegible]

SE HALLA EN VENTA ESTE IMPORTANTE Y UTIL TRABAJO [illegible] LA IMPRENTA
Y EN LAS LIBRERIAS DE
LASTARRIA Y FERM[illegible]

Precio, 20 centésimos m/c. el ej[illegible]

FOLLETIN

EL
Rey Hambriento
CRÓNICA DE CASTILLA
POR
D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

Don Enrique de Aragon, marqués de Villena, que se habia ido enojado á Aragon, y en él estaba, decia que volveria y reconoceria al rey con tal de que se le devolviese el cargo de condestable que tenía antes.

Pero aunque la reina y el nuevo rey se lo concedieron, no acudió, alegando impedimentos.

Se hacia esperar.

Tratóse de la regencia.

Pero como todos querian ser regentes, para aliviar las dificultades. Pero Lopez de Ayala, señor de Fuensalida, habló de un testamento que algunos años antes habia otorgado el rey don Juan.

Rebuscóse entre los papeles del rey, y al fin se halló un testamento que hizo en Portugal, cuando estaba combatiendo á Cillorico.

Leido el testamento, como era natural, descontentó á la mayor parte de aquellos nobles señores, á quienes ofendia, sobre todo, la cláusula en que la tutela del rey, hasta que llegase á la edad de quince años, se diese á don Enrique de Aragon, marqués de Villena, á los arzobispos de Toledo y de Santiago, al maestre de Calatrava, á don Juan Alonso de Guzman, conde de Niebla, á Pedro de Mendoza, mayordomo mayor de la casa real, y á seis ciudadanos de Búrgos, Toledo, Leon, Sevilla, Córdoba y Múrcia, elegidos cada cual por sus respectivos cabildos.

Los que no estaban en el número de los elegidos por el testamentario, murmuraban soliviantados y se revolvian llamándose ofendidos y ménospreciados, como si hubiera sido posible hacer tutor del rey á todo el que queria serlo; de lo que se desprende que lo que nos está sucediendo ahora nada tiene de nuevo, sino que ha sido la misma cosa en todos los tiempos en que el poder su premo por la debilidad del imperante, ha sido codiciado por todos.

Habia quien queria, aunque pocos, que la voluntad del rey don Juan I, se cumpliese.

Pero los más decian que aquel testamento era nulo y de ningun valor, y alegaban, citando testigos de referencia, que el mismo rey don Juan el I, se habia mostrado poco satisfecho de su testamento, porque decia haberlo hecho muy de prisa.

Vino á prevalecer esta opinion, y se declaró nulo y de ningun valor el único testamento que existia de don Juan I, y se determinó que se quemase.

Pero como en el testamento habia algunas cuantiosas mandas del rey don Juan á la iglesia primada de Toledo, el arzobispo don Pedro Tenorio no consintió que el testamento se quemase, porque decia que aunque todas las cláusulas de él eran falsas, no lo eran las que al arzobispado de Toledo pertenecian.

Se transigió con el arzobispo.

Se reconoció la validez del testamento, en lo que al arzobispo convenia, y lo demás se declaró nulo y de ningun valor.

Omitimos los comentarios.

Se desprende de lo dicho, que el arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio, era, en aquella situacion, prepotente, y se transigia con él, es decir, que se hacia la política como se ha hecho siempre en España á gusto y medida de los prohombres que han sabido imponerse, y siempre á costa de la razon y del derecho.

Quedáronse libres los castellanos, ó mejor dicho, los políticos para dar al rey una tutela á su gusto, y fueron nombrados gobernadores del reino durante la menor edad del rey, que debia durar hasta que cumpliese sus quince años, el duque de Benavente, el marqués de Villena y el conde de Trastamara, todos magnates de alto linaje y de gran poder.

Adjuntáronles además, como regentes, los arzobispos de Toledo y de Santiago y los grandes maestres de Santiago y de Calatrava.

En cuanto á los diez y seis procuradores de córtes que debian completar aquella especie de consejo de regencia, se determinó que ocho de ellos por turno de tres meses, se reuniesen con los otros siete regentes, teniendo igual voto y autoridad.

El arzobispo de Toledo no estaba contento, porque él hubiera querido ser solo.

Alegaba en público que eran demasiados hombres para gobernar, y cada cual pretenderia llevar adelante su opinion, lo cual era ocasionado á trastornos, y en secreto le irritaba el verse anulado ó poco ménos por sus consocios en el gobierno.

Recordaba y pretendia se cumpliese la ley de Partida del rey don Alfonso el Sábio, que mandaba que durante la menor edad del rey fuesen uno, tres, cinco ó siete los regentes.

Pero hubo de ceder á la fuerza de las circunstancias y resignarse á conspirar en secreto contra lo establecido.

Una regencia tan numerosa causó funestos resultados, y todo parecia concurrir á dar la razon al arzobispo Tenorio.

Por todas partes en España hubo revueltas, desafueros y robos, incendios y delitos.

Los judíos, como que eran ricos, llevaron la peor parte, y les robaron muchos las haciendas, les saquearon las casas y se las incendiaron.

Todo á pretesto de que eran enemigos de Dios descendientes de los verdugos que le crucificaron.

Pero bajo este color se apoderaban de su hacienda.

En todo lo demas, el gobierno iba de lo malo á lo peor, y el pobre rey niño, demasiado precoz é inteligente para sus años, comprendió bien pronto que cuando un rey no tiene fuerzas para dominar las malas pasiones de los magnates ambiciosos, es un mártir sujeto á todas las miserias y á todas las humillaciones á que puede estar sujeta una criatura, al par que el desdichado reino, falto de cabeza que le gobierne y le ampare con la justicia, es el pasto sangriento de algunos ambiciosos.

Pero no pretendemos hacer punto por punto la crónica del breve y triste reinado de Enrique III el Doliente.

Este capítulo, puramente histórico, no nos ha servido para otra cosa que para hacer el bosquejo del arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio, considerado como hombre público.

En el trascurso de este libro iremos completando la fisonomía moral de este personaje.

CAPITULO III

ALGO SOBRE EL REY DON ENRIQUE, SOBRE UNA HERMOSA DONCELLA DESCONOCIDA Y SOBRE LAS HECHICERIAS DEL MARQUÉS DE VILLENA.

El otro caballero que con el arzobispo habia entrado en la casa del sábio y hechicero don Enrique Aragon, marqués de Villena, era un jóven como de veintidos años, no hermoso, pero sí simpático y de expresion apacible y noble.

Aparecia demacrado y pálido.

Se comprendia que una grave enfermedad minaba su vida, y aparecia en él una grande y conmovedora expresion de melancolía, de resignacion á todo.

Sin embargo, cuando llegaron á la puerta de la galería de que hemos hablado, prevenidos por la dueña, como el bello y sentido canto femenil que dentro se oia se hubiese hecho ya completamente perceptible, en el semblante pálido y resignado del jóven apareció una conmocion poderosa, y en sus ojos azules y profundos ardió una llama intensa en que brilló una chispa recóndita de indignacion y de cólera.

En aquel momento se revelaba en el mancebo un alma enérgica y terrible y una majestad y bravura de leon.

Pero esto fué un relámpago que apenas lució se apagó, relámpago en que el arzobispo, que en aquel momento ponia la mano en la puerta para abrirla, no reparó.

Un observador experimentado hubiera traducido de una manera exacta la doble expresion que habia aparecido en el semblante del jóven.

Digamos, ante todo, que aquel jóven era el rey don Enrique III.

Como todas las almas dolientes y tristes, la suya era profundamente apasionada.

Por razon de estado se le habia casado con doña Catalina de Alencaster, ó de Alencastre, como se decia, entonces, hija del inglés duque de Alencastre y de doña Beatriz de Castilla, hija reconocida del rey don Pedro, sobre nombrado por unos el Cruel y por otros el Justiciero, habida en doña María de Padilla, esposa secreta, segun la opinion de muchos, del rey, ó como aparece de público en la historia, su manceba.

Sus excesos, sus tiranías y sus violencias, por una parte, por otra la ambicion de su hermano bastardo D. Enrique de Trastamara, protegido por Francia, habian acabado con él en Montiel por medio de un fratricidio.

D. Enrique de Trastamara habia tomado la corona de su hermano ensangrentada por su puñal, y la providencia de Dios mas adelante habia matado al rey fratricida por medio de unos borceguíes envenenados venidos de Marruecos.

Heredado habia el rey D. Juan I aquella funesta corona, que como si hubiera llevado consigo una maldicion, se desprendió de la cabeza del aun jóven monarca á causa de la caida de un caballo, como se ha dicho, para ceñir la cabeza de un niño enfermo, ó mas bien, para ser menospreciada y escarnecida por un ambicioso consejo de regencia.

Duraban entre los magnates castellanos los partidarios de la descendencia legítima del rey D. Pedro, y se mantenia el pleito ante la opinion pública sobre si doña María de Padilla habia sido reina ó manceba del rey, y sobre si el testamento del rey D. Pedro se habia alterado, raspados y sustituidas algunas de sus cláusulas en que se fijaba la descendencia legítima que de él tenian sus hijos habidos en doña María de Padilla.

Influia en esto la casa de Inglaterra, y al fin, para abreviar dificultades, se trató y llevó á cabo el casamiento de Enrique III con doña Catalina de Alencastre, nieta, por ser hija de la infanta doña Beatriz, del rey D. Pedro I.

Así se creyó salvado todo y traida de nuevo la corona á la descendencia legítima por el único acomodo que podia encontrarse.

Pero doña Catalina era fea, atrabiliaria, mayor en algunos años que el rey, y por consecuencia, el pobre enfermo del corazon y del cuerpo, no pudo hallar el contento del amor en su enlace.

Era además intrigante doña Catalina, y andaba unida con la reina de Navarra doña Leonor, tia del rey, que separada de su marido por cuestion de caractéres y por malas inteligencias, se habia acogido á su hermano el rey D. Juan I, y se habia metido de lleno en las exacerbadas banderías castellanas, haciéndose una mujer política que todo lo informaba y todo lo llevaba á puntos desesperados, aliándose unas veces con el arzobispo de Toledo, poniéndose otras contra él entre sus enemigos.

El alma del jóven rey estaba desierta, fria, sin experimentar mas que dolores.

Por eso podia llamársele, considerándole bajo el punto del corazon, el rey hambriento, si ya por su pobreza y por los escándalos [illegible] que era víctima no se le podia llamar hambriento del estómago.

Parecia que Dios castigaba en él de una manera terrible el fratricidio de su abuelo el rey don Enrique II, al que, no sabemos con que motivo, hubo exajerados partidarios que lo denominaron el Caballero.

Bien es verdad que si á maldiciones de reyes vamos, no habia heredado ciertamente una bendicion el rey don Pedro, porque venia de Alonso XI, el que murió de peste en el cerco de Gibraltar, hijo de aquel Enrique I que lo fué á su vez de aquel don Sancho el Bravo que asesinó á su padre el rey don Alonso el Sábio, arrebatándole la corona.

Y si vamos remontándonos, iremos pasando de rey maldito en rey maldito, heredero de una corona teñida en sangre del crimen hasta una antigüedad remotísima.

Y llamar derecho divino al derecho de los reyes, cuando constantemente en la historia vemos que este derecho está representado por el puñal y por el veneno, es hacer una injuria sacrílega al divino derecho, quedando la afirmacion de este por los partidarios de la monarquía pura, reducida á una frase falsa, hueca, y lo repetimos, sacrílega.

Lo que entonces legitimaba á los reyes, lo que legitima hoy y legitimó ayer y ha legitimado siempre, lo que se ha dado en llamar derecho, no es otra cosa que el imperio de la fuerza obtenido por el medio brutal de la batalla y sancionado por la victoria, cuando no procurado por la traicion y el crimen.

De modo que el pobre rey combatido, que en vez de disponer de un ejército formidable y de tesoros para mantenerle, apela á la hueca frase de su derecho, es como, valiéndonos de una frase vulgar, querer vencer á un lobo cantándole las coplas de Calaínos.

Enrique III tenia, pues, el alma sedienta.

Era una pobre criatura desventurada, que para mal suyo tenia templada el alma por una energía impotente, que si bien cansado de sufrir y antes de llegar á su mayor edad, juntó á los regentes y alzándose con la espada desnuda sobre el trono, los dominó, los aterró, se declaró mayor de edad, prendió á algunos, entre ellos al arzobispo de Toledo, y ahorcó á algunos de los parciales de los regentes que pretendieron imponérsele, el remedio fué peor que la enfermedad, porque aunque en su rectitud y en su precocidad pasmosa, aquel jóven rey merecedor de mejores tiempos, quiso gobernar en justicia su señorío, no encontró de quien valerse, porque tales andaban de corrompidas las gentes, que para encontrar un hombre medianamente honrado, era necesario convertirse en [illegible] salir con un candil en medio del [illegible]

Si dejaba á [illegible] y traidor, el que cogia era malsin [illegible] la misma especie y de traidor mañero, ladro[illegible] ambicioso, no salia ni podia salir porque no habia otra cosa.

Preso el cardenal arzobispo de Toledo, y bien asegurado, sustituido con don Enrique de Aragon, marqués de Villena, y con el duque de Benavente, á las primeras palabras, á las primeras determinaciones, á los cinco minutos conoció el rey que no habia para qué tener preso á don Pedro Tenorio, si no dejaba libre á aquellos con los cuales le habia sustituido.

¿Ven nuestros lectores lo que nos sucede hoy, que el último que llega es el peor?

Pues lo mismo sucedia entonces, y casi siempre ha sucedido lo mismo en nuestra desdichada España.

El rey tomaba el aire con las manos y se volvia loco, y no sabia que hacerse, porque cuanto mas queria mejorar su situacion y la del reino peor se encontraba el reino y él.

Y como era hombre de entendimiento, comprendiendo su impotencia, cansado, combatido hasta más no poder, soltó al arzobispo de Toledo, dejó á la reina de Navarra, doña Leonor, y á su mujer, doña Catalina, y al duque de Benavente, y á los grandes maestres, y á todos los grandes magnates, en lo que tenian en las manos los destinos de la mal aventurada España, se devorasen los unos á los otros, levantando la mano, encomendándose por sí y por sus reinos á Dios, y resignándose á lo que la voluntad de Dios determinase.

Pugnaban como siempre los partidos, maguer que el rey fuese débil y nulo por necesidad, por captarse el favor del rey y obtener así una especie de legitimidad extraña y precaria para sus desafueros y enormidades.

Y el rey andaba como pelota, de las manos de los unos á las manos de los otros, prestándoles una autoridad ficticia que él no tenia y legitimando en favor cosas que en derecho y honestamente no podian legitimarse.

Resultaba de esto, que si hambre tenía el rey, hambre y media tenia el reino, y que, si el rey sufria los azotes como ciento, sufríalos Castilla como un millon.

Todo andaba revuelto y trastornado, todo vendido, todo arruinado, escarnecida la justicia y vilipendiada la honra.